



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-12912025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 01 primer día del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de 16 tabletas para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 veinticuatro del mes de septiembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números 11/2025 PC y 13/2025 PC, firmados por la C. Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, en su carácter de titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 16 tabletas para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----------------------|--|------------------------------|
| UTITECH, S.A. DE C.V. | 16 TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A9, 8.7 PULGADAS, MODELO SM-X115, COLOR GRIS OSCURO, 4 GB RAM, 64 GB ROM, WIFI+SIM, 28 MP, ANDROID, VEL. 2.2 GHZ, 2GHZ. | \$47,141.05 |
| ROBERTO ANAYA FLORES | 16 TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A9 MOD. SM-X115NZAA06, LTE 4G + WIFI, 4 GB DE MEMORIA RAM, 64 GB DE ALMACENIMIENTO. | \$46,240.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|---------------------------|--|-------------|
| RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS | 16 TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB A9 ENTERPRISE EDITION, 8.7 PULGADAS, COMPATIBLE CON REDES 4G/LTE Y WI-FI, 4GB RAM/64 GB DE MEMORIA, SM-X115NZAA06, GRIS. | \$45,991.68 |
|---------------------------|--|-------------|

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor UTITECH, S.A. DE C.V., en relación al precio, que son sujetos a cambios sin previo aviso. Existencia limitada, en caso de agotarse se tendría que recotizar. La vigencia de la cotización es lunes 29 de septiembre del año 2025. El tiempo de entrega empieza a correr a partir de la recepción de la orden de compra. Garantía de acuerdo a fabricante.
2. El C. Roberto Anaya Flores, no manifiesta ninguna condición comercial.
3. El proveedor Rafael Martínez Contreras, ofrece 30 treinta días de crédito, el pago lo requiere por transferencia electrónica. El tiempo de entrega es de 3 tres días. Garantía es de 1 un año de garantía contra defectos de fabrica directo con Samsung. La vigencia de la cotización de hasta el día 30 de octubre del año 2025.
4. Así mismo, dos de los proveedores de los tres considerados se denominan proveedores locales, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$44,054.59** (Cuarenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 59/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES | |
|--|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.05 | |
| EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | |
| "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." | |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | COTIZACIONES | | |
|--|---|-----------------------|----------------------|---------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | UTITECH, S.A. DE C.V. | ROBERTO ANAYA FLORES | RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS |
| 16 | TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB A9 ENTERPRISE EDITION, 8.7 | \$40,638.84 | \$39,862.07 | \$39,648.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | | | |
|-----------|--|-------------|-------------|--|
| | PULGADAS, COMPATIBLE CON REDES 4G/LTE Y WI-FI, 4GB RAM/64 GB DE MEMORIA, SM-X115NZAAL06, GRIS. | | | |
| SUBTOTAL: | \$40,638.84 | \$39,862.07 | \$39,648.00 | |
| I.V.A.. | \$6,502.21 | \$6,377.93 | \$6,343.68 | |
| TOTAL: | \$47,141.05 | \$46,240.00 | \$45,991.68 | |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los venta solicita por la Dirección General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------------|--|--------------------|
| RAFEL MARTÍNEZ CONTRERAS | TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB A9 ENTERPRISE EDITION, 8.7 PULGADAS, COMPATIBLE CON REDES 4G/LTE Y WI-FI, 4GB RAM/64 GB DE MEMORIA, SM-X115NZAAL06, GRIS. | \$2,478.00 |
| | I.V.A.. | \$396.48 |
| | TOTAL POR PIEZA: | \$ 2,874.48 |
| | TOTAL POR 16 PIEZAS: | \$45,991.68 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$39,648.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,343.68 (Seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 68/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$45,991.68 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 68/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 30 treinta días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Construcción de Comunidad; a entera satisfacción de la Dirección.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS, persona física, con R.F.C. MACR770911IIA, con domicilio en la Calle Constitución números 26 y 28, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de equipo de cómputo.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de 16 tabletas para la Dirección de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, esto para asegurar que el bien cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Construcción de Comunidad.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|---------------------------------|--|---|
| RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS | TABLETA SAMSUNG GALAXY TAB A9 ENTERPRISEDITION, 8.7 PULGADAS, COMPATIBLE CON REDES 4G/LTE Y WI-FI, 4GB RAM/64 GB DE MEMORIA, SM-X115NZAAL06, GRIS. | \$45,991.68 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 68/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Avenida Cristóbal Colón número 62, en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría dentro del Edificio de Presidencia Municipal. Teléfono 3415752500 ext. 413.

Tiempo de entrega:

La entrega será de 3 tres días hábiles después de enviada la Orden de compra correspondiente y la firma del contrato correspondiente.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 30 treinta días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Construcción de Comunidad; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán la C. Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Titular de la Dirección de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X

Garantía:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de 16 tabletas para la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al 01 primer día del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/mehj.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-13012025

(16)

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones, para la adquisición de obsequios para el evento del Servidor Público del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, recibí un oficio con número 1996/2025, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de obsequios para el evento del Servidor Público, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|--|--|------------------------------|
| CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 1 ESTUFA ACROS 30 TITANIO M. AFR-4132-G• 2 PANTALLA HISENSE 50 SMART TV CLASS 4K ULTRA HD ROKU M. 50R-6E5• 2 PANTALLA HISENSE 43 SMART TV ROKUTV M. 43R-6E4• 2 LICUADORA OSTERIZER DE 2/VEL. M. 450-20• 1 HORNO DE MICROONDAS WINIA 0.7 ESPEJO C/MANIJA M. KOS-63MHS• 1 LAVADORA MABE 18KG BCA. M. LMA-78112CBAB• 1 SILLON REPOSET SANTA ANITA TELA M. KENIA• 1 COMEDOR KARETZY 5PZAS MDF CHOC. M. ALEMANIA | \$54,002.03 |
| LA MARINA GUZMAN/BODESA | <ul style="list-style-type: none">• 1 HORNO DE MICROONDAS• 1 LAVADORA MABE 18K• 2 LICUADORA OSTER• 1 ESTUFA WHIRPOOL• 1 SILLOM RECLINABLE• 2 PANTALLA 43P• 1 ANTECOMEDOR 4 SILLAS• 2 PANTALLA 50P | \$70,831.35 |
| LA OLIMPICA MUEBLERÍAS | <ul style="list-style-type: none">• 2 PANTALLA TCL 55" SMART TV• 2 PANTALLA HYUNDAI 43" SMART TV• ESTUFA ACROS 30 PULGADAS | \$76,293.20 |





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• ANTECOMEDOR 4 SILLAS• HORNO MABE 1.1 PIES CÚBICOS COLOR GRIS GRAFITO• 2 LICUADORA OSTERIZER 10 VELOCIDADES• LAVADORA AUTOMATICA MABE 19 KILOS• SILLON REPOSET COLOR CAFÉ OSCURO 3 POSICIONES | |
|--|--|--|

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. Las marcas y modelos son variables según el proveedor, sin embargo, el listado de artículos es el mismo.
2. El proveedor CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V., cuenta con existencia para entrega inmediata y otorga crédito por un mes.
3. El proveedor BODESA, cuenta con descuentos del 15%, 20% y 25% en los diversos artículos, cuenta con existencia para entrega inmediata.
4. El proveedor LA OLIMPICA MUEBLERIAS, no cuenta con lavadora de 18kg, solicita pago contra entrega, ofrece un año de garantía para cada artículo.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES | |
|--|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2 | |
| GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | |
| "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" | |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS | | COTIZACIONES | | |
|--|-----------------------|--|------------------|------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V. | BODESA/LA MARINA | LA OLIMPICA MUEBLERIAS |
| 1 | ESTUFA 30 PULGADAS | \$7,052.10 | \$8,798.40 | \$7,680.00 |
| 2 | PANTALLAS 50 PULGADAS | \$10,824.79 | \$15,995.30 | \$15,640.00 |
| 2 | PANTALLAS 43 PULGADAS | \$7,725.21 | \$13,598.00 | \$12,200.00 |
| 2 | LICUADORAS | \$2,430.00 | \$3,758.50 | \$2,000.00 |
| 1 | MICROONDAS | \$1,227.00 | \$2,599.20 | \$2,650.00 |
| 1 | LAVADORA 18 KG | \$8,187.30 | \$9,359.20 | \$11,500.00 |
| 1 | SILLON REPOSET | \$4,237.24 | \$7,349.25 | \$8,100.00 |
| 1 | COMEDOR 5 PIEZAS | \$4,869.83 | \$9,373.50 | \$6,000.00 |
| SUBTOTAL: | | \$46,553.47 | \$59,498.33 | \$76,293.20 |
| I.V.A.: | | \$7,448.56 | \$11,333.20 | INCLUIDO |
| TOTAL: | | \$54,002.03 | \$70,831.35 | \$76,293.20 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de prestación de servicios denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único, en razón que el proveedor CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMNA, S.A. DE C.V., se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar la venta de artículos solicitados por la Dirección de Recursos Humanos.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para la adquisición de obsequios para el evento del Servidor Público del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|--|--|-----------------|
| CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 1 ESTUFA ACROS 30 TITANIO M. AFR-4132-G• 2 PANTALLA HISENSE 50 SMART TV CLASS 4K ULTRA HD ROKU M. 50R-6E5• 2 PANTALLA HISENSE 43 SMART TV ROKUTV M. 43R-6E4• 2 LICUADORA OSTERIZER DE 2/VEL. M. 450-20• 1 HORNO DE MICROONDAS WINIA 0.7 ESPEJO C/MANIJA M. KOS-63MHS• 1 LAVADORA MABE 18KG BCA. M. LMA-78112CBAB• 1 SILLON REPOSET SANTA ANITA TELA M. KENIA• 1 COMEDOR KARETZY 5PZAS MDF CHOC. M. ALEMANIA | \$ 46,553.47 |
| | I.V.A.: | \$7,448.56 |
| | TOTAL: | \$54,002.03 |

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$ 46,553.47 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos 47/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,448.56 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$54,002.03 (Cincuenta y cuatro mil dos pesos 03/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona moral, representada por la C. Claudia Margarita Ruiz González, con R.F.C. CRC841210SB8, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número exterior 232, Código postal 49000, Colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de artículos para el hogar.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de obsequios para el evento del Servidor Público del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a CASA RUIZ DE CIUDAD GUZMAN, S.A. DE C.V.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la adquisición de obsequios para el evento del Servidor Público del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco., cumplirá con las obligaciones contraídas con el personal del H. Ayuntamiento.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| CANTIDAD | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE SIN IVA |
|----------|-----------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | ESTUFA 30 PULGADAS | \$7,052.10 | \$7,052.10 |
| 2 | PANTALLAS 50 PULGADAS | \$5,412.40 | \$10,824.79 |
| 2 | PANTALLAS 43 PULGADAS | \$3,862.60 | \$7,725.21 |
| 2 | LICUADORAS | \$1,215.00 | \$2,430.00 |





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | | |
|---|---------------------|--------------------|------------|
| 1 | HORNO DE MICROONDAS | \$1,227.00 | \$1,227.00 |
| 1 | LAVADORA 18 KG | \$8,187.30 | \$8,187.30 |
| 1 | SILLON REPOSET | \$4,237.24 | \$4,237.24 |
| 1 | COMEDOR 5 PIEZAS | \$4,869.83 | \$4,869.83 |
| | SUBTOTAL | \$46,553.47 | |
| | IVA | \$7,448.56 | |
| | TOTAL | \$54,002.03 | |

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de pago:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición en un plazo máximo de 30 días naturales, ya que otorga crédito, siendo este el día 05 de noviembre del 2025, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Tiempo de Entrega:

La entrega de los bienes, se realizará en la fecha máxima del día 10 de octubre de 2025.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de Directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

““2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”

“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo

MEHJ/VGJ/bpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPOSTA Y OSMOCOTE PARA ARBOLES Y MACETAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 trece días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de composta y osmocote para árboles y macetas de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 334/2025, firmado por la C. Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de composta y osmocote para árboles y macetas de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL TASA 0% |
|---------------------------|--|-------------------------|
| ALFREDO GONZALEZ OCHOA | • 50 MT3 DE COMPOSTA DE CORTEZA DE PINO MARCA MASVI CRIBA 7MM (3) BANJO ENVASADA EN COSTALES DE 50 LITROS CERNIDA CON CRIBA DE 8 MM | \$100,800.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|----------------------------|---|--------------|
| | <ul style="list-style-type: none">• 2 PZ DE OSMOCOTE BULTO DE 22.6 KG FERTILIANTE LIBERACION CONTROLADA 15-9-12 | |
| TERESA NUÑEZ SANCHEZ | <ul style="list-style-type: none">• 50 MT3 DE COMPOSTA DE CORTEZA DE PINO MARCA MASVI CRIBA 7MM (3) BANJO ENVASADA EN COSTALES DE 50 LITROS CERNIDA CON CRIBA DE 8 MM• 2 PZ DE OSMOCOTE BULTO DE 22.6 KG FERTILIANTE LIBERACION CONTROLADA 15-9-12 DE 8-9M | \$122,600.00 |
| DAVID ALTAMIRANO MORETT | <ul style="list-style-type: none">• 50 MT3 DE COMPOSTA DE CORTEZA DE PINO MARCA MASVI CRIBA 7MM (3) BANJO ENVASADA EN COSTALES DE 50 LITROS CERNIDA CON CRIBA DE 8 MM• 2 PZ DE OSMOCOTE BULTO DE 22.6 KG FERTILIANTE LIBERACION CONTROLADA 15-9-12 DE 8-9M | \$102,500.00 |

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|---|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 02.05.02 |
| FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "ADQUISICIÓN DE COMPOSTA Y OSMOCOTE PARA ARBOLES Y MACETAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ALFREDO GONZALEZ OCHOA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|------------------------|---|-----------------|
| ALFREDO GONZALEZ OCHOA | <ul style="list-style-type: none">• 50 MT3 DE COMPOSTA DE CORTEZA DE PINO MARCA MASVI CRIBA 7MM (3) BANJO ENVASADA EN COSTALES DE 50 LITROS CERNIDA CON CRIBA DE 8 MM• 2 PZ DE OSMOCOTE BULTO DE 22.6 KG FERTILIANTE LIBERACION CONTROLADA 15-9-12 <p>* No incluye maniobras de descarga</p> | \$ 100,800.00 |
| | I.V.A. TASA 0%. | 0.00 |
| | TOTAL: | \$100,800.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$100,800.00 (Cien mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), impuesto al valor agregado IVA a tasa 0%, resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$100,800.00 (Cien mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ALFREDO GONZALEZ OCHOA, persona física, con R.F.C. GOOA530102TV2, con domicilio en la Calle Primero de Mayo número exterior 40, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de químicos y fertilizantes.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de composta y osmocote para árboles y macetas de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ALFREDO GONZALEZ OCHOA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación por la Adquisición de composta y osmocote para árboles y macetas de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A, fracción I inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|------------------------------|---|--|
| ALFREDO GONZALEZ OCHOA | <ul style="list-style-type: none">• 50 MT3 DE COMPOSTA DE CORTEZA DE PINO MARCA MASVI CRIBA 7MM (3) BANJO ENVASADA EN COSTALES DE 50 LITROS CERNIDA CON CRIBA DE 8 MM• 2 PZ DE OSMOCOTE BULTO DE 22.6 KG FERTILIANTE LIBERACION CONTROLADA 15-9-12.• * No incluye maniobras de descarga | \$100,800.00 (Cien mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Avenida Carlos Páez Stille número 280 en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, en las oficinas de la Jefatura de Parques y Jardines en el Vivero Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 extensión 400.

Tiempo de entrega:

La entrega será de máximo 7 días naturales a partir de la recepción de la orden de compra.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ing. Isis Edith Santana Sánchez, titular de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bli





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN RELACIONADO CON EL PROGRAMA ESTRATEGIA ALE, EJERCICIO 2025 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, para la adquisición de equipo de cómputo y comunicación relacionado con el programa ESTRATEGIA ALE, ejercicio 2025 para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco . el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 506/2025, firmado por El C. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO, en su carácter de titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición equipo de cómputo y comunicación relacionado con el programa ESTRATEGIA ALE, ejercicio 2025 para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E) Se trate de compras cuyos montos no excedan las 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 2 UNIDADES LAPTOPS LENOVO IDEAPAD TOUCH SLIM 3 15IRU8, INTEL Ci5, 1335 U, RAM 8 GB WIND 1512 GB SSD.• 1 UNIDAD TABLET SAMSUNG S10, 128 GB, 10.9"• 2 UNIDADES TELEFONO CELULAR MOTOROLA, MOTO G75, 156 GB, 8GB | \$ 59,044.00 |
| EXEL DEL NORTE S.A.P.I DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 2 UNIDADES LAPTOPS LENOVO IDEAPAD TOUCH SLIM 3 15IRU8, INTEL Ci5, 1335 U, RAM 8 GB WIND 1512 GB SSD.• 1 UNIDAD TABLET SAMSUNG S10, 128 GB, 10.9"• 2 UNIDADES TELEFONO CELULAR MOTOROLA, MOTO G75, 156 GB, 8GB | \$60,389.60 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--------------------|
| COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO S.A DE C.V | <ul style="list-style-type: none">• 2 UNIDADES LAPTOPS LENOVO IDEAPAD TOUCH SLIM 3 15IRU8, INTEL Ci5, 1335 U, RAM 8 GB WIND 1512 GB SSD.• 1 UNIDAD TABLET SAMSUNG S10, 128 GB, 10.9"• 2 UNIDADES TELEFONO CELULAR MOTOROLA, MOTOG75, 156 GB, 8GB | \$60,784.00 |
|--|--|--------------------|

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. MARKO OFICINAS S.A DE C.V.

- Ofrece 1 año de garantía
- La entrega se realizará 3 días después de recibir la orden de compra
- Pago en una sola exhibición

2. EXEL DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.

- Ofrece 1 año de garantía
- La entrega se realizará de 10 a 12 días hábiles después de recibir la orden de compra
- Pago en una sola exhibición

3. COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO S.A. DE C.V.

- Ofrece 1 año de garantía
- La entrega se realizará 8 días después de recibir la orden de compra
- Pago en una sola exhibición

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES | |
|--|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.05 | |
| <u>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</u> | |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | |
| " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN RELACIONADO CON EL PROGRAMA ESTRATEGIA ALE, EJERCICIO 2025 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" | |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD | | |
|---|--|--------------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. |
| UNIDAD | <ul style="list-style-type: none">• 2 UNIDADES LAPTOPS LENOVO IDEAPAD TOUCH SLIM 3 15IRU8, INTEL Ci5, 1335 U, RAM 8 GB WIND 1512 GB SSD. | \$50,900.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|-------------|
| | <ul style="list-style-type: none">• 1 UNIDAD TABLET SAMSUNG S10, 128 GB, 10.9"• 2 UNIDADES TELEFONO CELULAR MOTOROLA, MOTO G75, 156 GB, 8GB | |
| | SUBTOTAL: | \$50,900.00 |
| | I.V.A.: | \$8,144.00 |
| | TOTAL: | \$59,044.00 |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por un mínimo de tres cotizaciones" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|-----------------------------|---|-----------------|
| MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN RELACIONADO CON EL PROGRAMA ESTRATEGIA ALE, EJERCICIO 2025 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$ 50,900.00 |
| | I.V.A.: | \$8,144.00 |
| | TOTAL: | \$59,044.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$50,900.00 (Cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,144.00 (Ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$59,044.00 (Cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Pública Y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MARKO OFICINAS S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. MOF1909237H4, con domicilio en la Calle AV. Alberto Cárdenas Jiménez #691, código postal 4900, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para la adquisición de equipo de cómputo y comunicación relacionado con el programa ESTRATEGIA ALE, ejercicio 2025 para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de equipo de cómputo y comunicación, relacionado con el programa ESTRATEGIA ALE, ejercicio 2025 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral MARKO OFICINAS S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la adquisición de equipo de cómputo y comunicación para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|--|---|--|
| MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 2 UNIDADES- LAPTOP LENOVO IDEAPAD TOUCH SLIM 3 15IRU8 INTEL Ci5-1335 u RAM 8 GB WIND 11 512 GB SSD• 1 UNIDAD- TABLET SAMSUNG S10 FE 128GB 10.9"• 2 UNIDADES- TELEFONO CELULAR MOTOROLA MOTO G75, 256GB, 8GB | \$59,044.00 (Cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle Colón #62 colonia Centro de Ciudad Guzmán en el departamento de Proveeduría, Teléfono 3415752500 extensión 541

Tiempo de entrega:

La entrega será 3 días después de que se haya enviado la orden de compra.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Dirección de General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de octubre del año 2025.



[Firma]

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb *[Firma]*



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la Adquisición de Uniformes para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 veintinueve del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 0508/2025, suscrito por el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la Uniformes para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------------|--|------------------------------|
| YATLA, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 7 PIEZAS DE POLO MANGA CORTA 770, TEJIDO WAFFLE – 100% POLIÉSTER, INCLUYE: 4 MICROBORDADOS.• 15 PIEZAS DE ESCOPETA GRIS CLARO COLOR GRIS MODELO: YATLA CORTE: ALTO FRENTE: RÍGIDO NÚMERO DE PANELES: 6 GAJOS FRONTALES: AL TONO GAJOS LATERALES: FLEX-STRETCH GAJOS | \$59,778.28 |





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|----|---|-------------|
| | <p>TRASEROS: FLEX-STRETCH COMPOSICIÓN: 98% POLIÉSTER, 2% ELASTANO COSTURAS: AL TONO, OJILLOS: BORDADOS AL TONO BOTÓN: AL TONO VISERA: CURVA, PREFORMADA SÁNDWICH: NINGUNO BROCHE: GORRA CERRADA CON SPANDEX, 1 BORDADO O MICROBORDADO.</p> <ul style="list-style-type: none">• 15 PIEZAS DE CAMISETA DE Manga LARGA, MARCA: YATLA COLOR: BLANCO MODELO: SAHU TELA: MICRORIPSTOP, INCLUYE 4 BORDADOS O MICROBORDADOS.• 7 PIEZAS DE PANTALÓN TACTICO, MARCA: YATLA, COLOR: GRIS, MODELO: SAUHIN MICRO RIPSTOP 62% POLIÉSTER-35% ALGODÓN-3% ELASTANO CON REPELENTE EL PANTALÓN SAUHIN ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA MICRO RIPSTOP ELÁSTICA CON REPELENTE, QUE PERMITE MÁXIMA MOVILIDAD SIN SACRIFICAR RESISTENCIA. IDEAL PARA OPERACIONES QUE REQUIEREN AGILIDAD, CONFORT Y PROTECCIÓN EN TODO TIPO DE AMBIENTES• 6 PARES DE BOTA TACTICA SPEED 8" MARCA: 5.11, MODELO: 12454, COLOR: NEGRO BOTA CON CREMALLERA LATERAL SPEED 4.0 DE 8" EL NUEVO SPEED 4.0 8" SIDE ZIP VIENE EQUIPADO CON PARTE SUPERIOR DE CUERO PULIBLE REFORZADO CON NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. LA AMORTIGUACIÓN DEL TALÓN FORCE FOAM®, UNA PLANTILLA ORTHOLITE Y UNA LENGÜETA DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN GARANTIZAN QUE TUS PIES SE SIENTAN BIEN SIN IMPORTAR EL TRABAJO. LA SUELTA EXTERIOR RESISTENTE A RESBALONES Y ACEITE ASTM Y LA CAPA QUE DESVÍA EL CALOR TRABAJAN JUNTAS PARA QUE NO SIENTAS EL CALOR CUANDO TUS PIES TOCAN LA CALLE. PARTE SUPERIOR DE CUERO PULIBLE PARTE SUPERIOR DE NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. LENGÜETA DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD 5.11 CAPA DE PLANTILLA HEAT DEFLECT PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO PLANTILLA ORTHOLITE SUELTA DE CAUCHO RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO SEGÚN ASTM, CREMALLERA LATERAL YKK CON LENGÜETA DE VELCRO, PARTE SUPERIOR DE CUERO Y NAILON PULIBLE. | |
| X1 | <p>CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR</p> <ul style="list-style-type: none">• 7 PIEZAS DE PANTALÓN TÁCTICO, COLOR GRIS.• 7 PIEZAS DE PLAYERA TIPO POLO, COLOR BLANCA. | \$65,998.20 |





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|---------------------------------|--|-------------|
| DIMENSIÓN S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 15 PIEZAS DE GORRA BEISBOLERA, COLOR GRIS.• 15 PIEZAS DE CAMISOLA, COLOR BLANCA.• 6 PARES DE BOTA TÁCTICA, COLOR NEGRO. | |
| TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 7 SIETE PIEZAS DE POLO, 5.11, COLOR: BLANCO.• 15 PIEZAS DE GORRA BEISBOLERA, MARCA: TACTICAL COLOR GRIS.• 15 PIEZAS DE CAMISOLA TÁCTICA, MARCA: 5.11, COLOR: BLANCA TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN INCLUYE BORDADOS.• 7 PIEZAS DE PANTALÓN TÁCTICO, MARCA 5.11, COLOR: GRIS TELA 65% POLIÉSTER 35 ALGODÓN.• 6 PARES DE BOTAS 12454, MARCA: 5.11, COLOR: NEGRO. | \$75,721.32 |

PRECIO MÁXIMO ACEPTABLE:

De acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$63,691.83** (Trescientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 59/100 M.N.) más I.V.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

| RECURSOS ESTATALES |
|---|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 02.07.01 |
| VESTUARIO Y UNIFORMES |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se resume la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD | | COTIZACIONES | | |
|---|-------------------------------|------------------------|--|---------------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | YATLA, S.A. DE C.V. | CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. | TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. |
| 7 | PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA | \$679.00 | \$750.00 | \$1,195.00 |
| 15 | GORRA GRIS CLARO | \$250.00 | \$355.00 | \$295.00 |
| 15 | CAMISETA DE MANGA LARGA | \$1,290.00 | \$1,345.00 | \$1,583.00 |
| 7 | PANTALÓN TÁCTICO, COLOR GRIS | \$1,540.00 | \$1,605.00 | \$1,798.00 |
| 6 | BOTA TÁCTICA COLOR NEGRO | \$2,150.00 | \$2,535.00 | \$2,695.00 |
| | SUBTOTAL: | \$51,533.00 | \$56,895.00 | \$65,277.00 |
| | I.V.A.: | \$8,245.28 | \$9,103.20 | \$10,444.32 |
| | TOTAL: | \$59,778.28 | \$65,998.20 | \$75,721.32 |





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor único". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **YATLA, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y se localiza en Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|---------------------|---|-----------------|
| YATLA, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 7 PIEZAS DE POLO MANGA CORTA 770, TEJIDO WAFFLE – 100% POLIÉSTER, INCLUYE: 4 MICROBORDADOS.• 15 PIEZAS DE ESCOPETA GRIS CLARO COLOR GRIS MODELO: YATLA CORTE: ALTO FRENTE: RIGIDO NÚMERO DE PANELES: 6 GAJOS FRONTALES: AL TONO GAJOS LATERALES: FLEX-STRETCH GAJOS TRASEROS: FLEX-STRETCH COMPOSICIÓN: 98% POLIÉSTER, 2% ELASTANO COSTURAS: AL TONO, OJILLOS: BORDADOS AL TONO BOTÓN: AL TONO VISERA: CURVA, PREFORMADA SÁNDWICH: NINGUNO BROCHE: GORRA CERRADA CON SPANDEX, 1 BORDADO O MICROBORDADO.• 15 PIEZAS DE CAMISETA DE MANGA LARGA, MARCA: YATLA COLOR: BLANCO MODELO: SAHU TELA: MICRORIPSTOP, INCLUYE 4 BORDADOS O MICROBORDADOS.• 7 PIEZAS DE PANTALÓN TACTICO, MARCA: YATLA, COLOR: GRIS, MODELO: SAUHIN MICRO RIPSTOP 62% POLIÉSTER-35% ALGODÓN-3% ELASTANO CON REPELENTE EL PANTALÓN SAUHIN ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA MICRO RIPSTOP ELÁSTICA CON REPELENTE, QUE PERMITE MÁXIMA MOVILIDAD SIN SACRIFICAR RESISTENCIA. IDEAL PARA OPERACIONES QUE REQUIEREN AGILIDAD, CONFORT Y PROTECCIÓN EN TODO TIPO DE AMBIENTES 6 PARES DE BOTA TACTICA SPEED 8" MARCA: 5.11, MODELO: 12454, COLOR: NEGRO BOTA CON CREMALLERA LATERAL SPEED 4.0 DE 8" EL NUEVO SPEED 4.0 8" SIDE ZIP VIENE EQUIPADO CON PARTE | \$51,533.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|--------------------|
| | SUPERIOR DE CUERO PULIBLE REFORZADO CON NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. LA AMORTIGUACIÓN DEL TALÓN FORCE FOAM®, UNA PLANTILLA ORTHOLITE Y UNA LENGÜETA DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN GARANTIZAN QUE TUS PIES SE SIENTAN BIEN SIN IMPORTAR EL TRABAJO. LA SUELA EXTERIOR RESISTENTE A RESBALONES Y ACEITE ASTM Y LA CAPA QUE DESVÍA EL CALOR TRABAJAN JUNTAS PARA QUE NO SIENTAS EL CALOR CUANDO TUS PIES TOCAN LA CALLE. PARTE SUPERIOR DE CUERO PULIBLE PARTE SUPERIOR DE NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. LENGÜETA DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD 5.11 CAPA DE PLANTILLA HEAT DEFLECT PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO PLANTILLA ORTHOLITE SUELA DE CAUCHO RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO SEGÚN ASTM, CREMALLERA LATERAL YKK CON LENGÜETA DE VELCRO, PARTE SUPERIOR DE CUERO Y NAILON PULIBLE. | |
| | I.V.A.. | \$8,245.28 |
| | TOTAL: | \$59,778.28 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$51,533.00 (Cincuenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,245.28 (Ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 28/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$59,778.28 (Cincuenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago de los bienes se deberá realizar una vez entregados a entera satisfacción del Municipio, y habiendo firmado el contrato correspondiente; mismo que será al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura, en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

YATLA S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. YAT090129M57, con domicilio en la avenida Manuel Ávila Camacho 291-A, colonia El Capullo, código postal 45150 en Zapopan, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de suministro de uniformes para las entidades públicas relativos a la Seguridad Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Uniformes para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral YATLA, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y entrega de los productos en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la ciudadanía beneficiada con el programa.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|---------------------|---|--|
| YATLA, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 7 PIEZAS DE POLO MANGA CORTA 770, TEJIDO WAFFLE – 100% POLIÉSTER, INCLUYE: 4 MICROBORDADOS.• 15 PIEZAS DE ESCOPETA GRIS CLARO COLOR GRIS MODELO: YATLA CORTE: ALTO FRENTE: RIGIDO NÚMERO DE PANELES: 6 GAJOS FRONTALES: AL TONO GAJOS LATERALES: FLEX-STRETCH GAJOS TRASEROS: FLEX-STRETCH COMPOSICIÓN: 98% POLIÉSTER, 2% ELASTANO COSTURAS: AL TONO, OJILLOS: BORDADOS AL TONO BOTÓN: AL TONO VISERA: CURVA, PREFORMADA SÁNDWICH: NINGUNO BROCHE: GORRA CERRADA CON SPANDEX, 1 BORDADO O MICROBORDADO.• 15 PIEZAS DE CAMISETA DE MANGA LARGA, MARCA: YATLA COLOR: BLANCO MODELO: SAHU TELA: MICRORIPSTOP, INCLUYE 4 BORDADOS O MICROBORDADOS.• 7 PIEZAS DE PANTALÓN TACTICO, MARCA: YATLA, COLOR: GRIS, MODELO: SAUHIN MICRO RIPSTOP 62% POLIÉSTER-35% ALGODÓN-3% ELASTANO CON REPELENTE EL PANTALÓN SAUHIN ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA MICRO RIPSTOP ELÁSTICA CON REPELENTE, QUE PERMITE MÁXIMA MOVILIDAD SIN SACIFICAR RESISTENCIA. IDEAL PARA OPERACIONES QUE REQUIEREN AGILIDAD, CONFORT Y PROTECCIÓN EN TODO TIPO DE AMBIENTES• 6 PARES DE BOTA TACTICA SPEED 8" MARCA: 5.11, MODELO: 12454, COLOR: NEGRO BOTA CON CREMALLERA LATERAL SPEED 4.0 DE 8" EL NUEVO SPEED 4.0 8" SIDE ZIP VIENE EQUIPADO CON PARTE SUPERIOR DE CUERO PULIBLE REFORZADO CON NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. LA AMORTIGUACIÓN DEL TALÓN FORCE FOAM®, UNA PLANTILLA ORTHOLITE Y | \$59,778.28 (Cincuenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 28/100 M.N.) |





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--|
| | UNA LENGÜETA DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN GARANTIZAN QUE TUS PIES SE SIENTAN BIEN SIN IMPORTAR EL TRABAJO. LA SUELA EXTERIOR RESISTENTE A RESBALONES Y ACEITE ASTM Y LA CAPA QUE DESVÍA EL CALOR TRABAJAN JUNTAS PARA QUE NO SIENTAS EL CALOR CUANDO TUS PIES TOCAN LA CALLE. PARTE SUPERIOR DE CUERO PULIBLE PARTE SUPERIOR DE NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. LENGÜETA DE MALLA RESISTENTE A LA ABRASIÓN PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD 5.11 CAPA DE PLANTILLA HEAT DEFLECT PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO PLANTILLA ORTHOLITE SUELA DE CAUCHO RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO SEGÚN ASTM, CREMALLERA LATERAL YKK CON LENGÜETA DE VELCRO, PARTE SUPERIOR DE CUERO Y NAILON PULIBLE. | |
|--|--|--|

Lugar de entrega:

La entrega del bien se realizará en la Calle Francisco Arias y Cárdenas número 25 Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052; Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; teléfono (341) 5752500 Ext. 346, a petición de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El tiempo de Entrega será de máximo 01 una semana posterior al envío de la orden de compra y/o contrato correspondiente.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario General de la Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS ARCHIVEROS PARA PLANOS, PARA LA JEFATURA DE ARCHIVO HISTORICO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , por proveedor único, para adquisición de dos archiveros para planos. para la Jefatura de Archivo Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 41/2025, firmado por EL C. JOSE FERNANDO GONZALEZ CASTOLO, en su carácter de titular de la jefatura de Archivo Histórico y LA C. LIC. ESTHER CASTILLO FIGUEROA, en su carácter de titular de la Dirección General de Mejora Regulatoria, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de dos archiveros para planos, para la Jefatura de Archivo Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E) Se trate de compras cuyos montos no excedan las 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|--------------------------------|--|------------------------------|
| CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO | <ul style="list-style-type: none">Dos Archiveros para planos | \$ 53,128.00 |
| MARKO OFICINAS SA DE CV | <ul style="list-style-type: none">Dos Archiveros para planos | \$44,080.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|---------------------------|--|-------------|
| | | |
| RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS | <ul style="list-style-type: none">Dos Archiveros para planos | \$79,993.60 |

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. **CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO**

- Tiempo de entrega de 2 a 3 semanas

2. **MARKO OFICINAS S.A DE C.V.**

- Tiempo de entrega de 3 a 4 semanas.

3. **RAFAEL MARÍNEZ CONTRERAS**

- Tiempo de entrega 1 semana
- 1 año de garantía contra defectos de fabrica

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| |
|---------------------------------------|
| RECURSOS MUNICIPALES |
| PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.01 |
| MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| " ARCHIVERO PARA PLANOS" |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: JEFATURA DE ARCHIVO HISTORICO | | |
|--|--|-----------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. |
| 2 UNIDADES | ADQUISICIÓN DE DOS ARCHIVEROS PARA PLANOS, PARA LA JEFATURA DE ARCHIVO HISTORICO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. | \$38,000.00 |
| | SUBTOTAL: | \$38,000.00 |
| | I.V.A.: | \$6,080.00 |
| | TOTAL: | \$44,080.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Archivo Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|--------------------------------|--|-----------------|
| MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. | • ADQUISICIÓN DE DOS ARCHIVEROS PARA PLANOS, PARA LA JEFATURA DE ARCHIVO HISTÓRICO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$ 38,000.00 |
| | I.V.A.. | \$ 6,080.00 |
| | TOTAL: | \$44,080.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,080.00 (Seis mil ochenta pesos 00/100 MN), dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$44,080.00 (Cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00 /100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago de los bienes entregados se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Archivo Histórico; la factura será generada únicamente por el monto total solicitado por la requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MARKO OFICINAS S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. MOF1909237H4, con domicilio en la Calle AV. Alberto Cárdenas Jiménez #691, código postal 4900, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de adquisición de dos archiveros para planos, para la jefatura de Archivo Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de dos archiveros para planos para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco solicitado por la Jefatura de Archivo Histórico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de la adquisición, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral MARKO OFICINAS S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la adquisición de dos archiveros para planos. que cumpla con las expectativas de la Jefatura de Archivo Histórico y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|--------------------------------|---|--|
| MARKO OFICINAS S.A. DE C.V. | • DOS ARCHIVEROS PARA PLANOS 53 X 41 X16" | \$44,080.00(Cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle Colón #62 colonia Centro de Ciudad Guzmán en el departamento de Proveeduría, Teléfono 3415752500 extensión 541

Tiempo de entrega:

La entrega de los archiveros será de 3 a 4 semanas.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Archivo Histórico; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. José Fernando González Castolo, titular de la Jefatura de Archivo Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-13912025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DE DIFERENTES GRUPOS, SOLISTAS Y GENEROS MUSICALES PARA LA 12VA EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación del servicio de presentación artística de diferentes grupos, solistas y géneros musicales para la 12va edición del Festival Nacional de la Tostada 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 Catorce del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 352/2025, firmado por el Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de presentación artística de diferentes grupos, solistas y géneros musicales para la 12va Edición del Festival Nacional de la Tostada 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

- i. Por Proveedor Único cuando*
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales y profesionales.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA E ISR INCLUIDO |
|-----------------------------|--|------------------------------------|
| VICENTE CARRILLO SANTANA | CONDUCTOR <ul style="list-style-type: none">• 1 conductor del evento durante los 3 días del Festival (Omar Zaak) ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES VIERNES 14 <ul style="list-style-type: none">• Los Fabulosos Cantantes• Versus Show Music• Banda "La Vieja Escuela"• Claudia Facio• Tony Vitro "Recuerdos del Rock Roll" SABADO 15 <ul style="list-style-type: none">• El Show de Danny Rodríguez• Los Rukos• Los Cadetes de Linares de Juan Guerrero• Sonora "Solo Ritmo" DOMINGO 16 <ul style="list-style-type: none">• Mariachi "Arte Tapatío"• "Ensamble" Compañía de Danza Escénica | \$216,903.00 |
| | Sub Total | \$216,903.00 |
| | IVA | \$34,704.48 |
| | Ret ISR | \$2,711.29 |
| | Total | |





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|---|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4 |
| EXPOSICIONES |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DE DIFERENTES GRUPOS, SOLISTAS Y GENEROS MUSICALES PARA LA 12VA EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO" |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA E ISR INCLUIDO |
|-----------------------------|--|------------------------------------|
| VICENTE CARRILLO SANTANA | <p>CONDUCTOR</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 conductor del evento durante los 3 días del Festival (Omar Zaak) <p>ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES</p> <p>VIERNES 14</p> <ul style="list-style-type: none">• Los Fabulosos Cantantes• Versus Show Music• Banda "La Vieja Escuela"• Claudia Facio• Tony Vitro "Recuerdos del Rock Roll" <p>SABADO 15</p> <ul style="list-style-type: none">• El Show de Danny Rodríguez• Los Rukos• Los Cadetes de Linares de Juan Guerrero• Sonora "Solo Ritmo" <p>DOMINGO 16</p> <ul style="list-style-type: none">• Mariachi "Arte Tapatio"• "Ensamble" Compañía de Danza Escénica | \$216,903.00 |
| | Sub Total | \$216,903.00 |
| | IVA | \$34,704.48 |
| | Ret ISR | \$2,711.29 |
| | Total | \$248,896.19 |

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales y profesionales. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso D**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **VICENTE CARRILLO SANTANA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Turismo

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA E ISR INCLUIDO |
|-----------------------------|--|------------------------------------|
| VICENTE CARRILLO SANTANA | <p>CONDUCTOR</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 conductor del evento durante los 3 días del Festival (Omar Zaak) <p>ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES</p> <p>VIERNES 14</p> <ul style="list-style-type: none">• Los Fabulosos Cantantes• Versus Show Music• Banda "La Vieja Escuela"• Claudia Facio• Tony Vitro "Recuerdos del Rock Roll" <p>SABADO 15</p> <ul style="list-style-type: none">• El Show de Danny Rodríguez• Los Rukos• Los Cadetes de Linares de Juan Guerrero• Sonora "Solo Ritmo" <p>DOMINGO 16</p> <ul style="list-style-type: none">• Mariachi "Arte Tapatio"• "Ensamble" Compañía de Danza Escénica | \$216,903.00 |
| | Sub Total | \$216,903.00 |
| | IVA | \$34,704.48 |
| | Ret ISR | \$2,711.29 |
| | Total | \$248,896.19 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$216,903.00 (Doscientos dieciséis mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$34,704.48 (Trinta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 48/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$2,711.29 (Dos mil setecientos once pesos 29/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$248,896.19 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente del término de la última presentación, siendo este el día martes 18 de noviembre del presente año una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

VICENTE CARRILLO SANTANA, persona física, con R.F.C. CASV781228L19, con domicilio en la Calle Leyes de Juárez número exterior 191, código postal 49086, de la colonia Reforma en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de presentaciones artísticas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de Artistas y Grupos Musicales de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física VICENTE CARRILLO SANTANA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de Artistas y Grupos Musicales.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de Artistas y Grupos Musicales cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|--------------------------|--|---|
| VICENTE CARRILLO SANTANA | <p>CONDUCTOR</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 conductor del evento durante los 3 días del Festival (Omar Zaak) <p>ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES</p> <p>VIERNES 14</p> <ul style="list-style-type: none">• Los Fabulosos Cantantes• Versus Show Music• Banda "La Vieja Escuela"• Claudia Facio• Tony Vitro "Recuerdos del Rock Roll" <p>SABADO 15</p> <ul style="list-style-type: none">• El Show de Danny Rodríguez• Los Rukos• Los Cadetes de Linares de Juan Guerrero• Sonora "Solo Ritmo" <p>DOMINGO 16</p> <ul style="list-style-type: none">• Mariachi "Arte Tapatío"• "Ensamble" Compañía de Danza Escénica | \$248,896.19 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La presentación de artistas se realizará en la Plaza Rubén Fuentes ubicado en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La presentación de los grupos se llevará cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre para el Festival de la Tostada, bajo el siguiente programa:

| ARTISTA | FECHA | HORA |
|--------------------------|----------------------|----------------|
| LOS FABULOSOS CANTANTES | 14 DE NOVIEMBRE 2025 | 1:00 A 2:00 PM |
| VERSUS SHOW MUSIC | 14 DE NOVIEMBRE 2025 | 2:00 A 3:30 PM |
| BANDA "LA VIEJA ESCUELA" | 14 DE NOVIEMBRE 2025 | 4:00 A 6:00 PM |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|---|----------------------|-----------------|
| CLAUDIA FACIO | 14 DE NOVIEMBRE 2025 | 6:00 A 7:00 PM |
| TONY VITRO "RECUERDOS DEL ROCK & ROLL" | 14 DE NOVIEMBRE 2025 | 8:00 A 10:00 PM |
| EL SHOW DE DANNY RODRIGUEZ | 15 DE NOVIEMBRE 2025 | 2:00 A 4:00 PM |
| LOS RUKOS | 15 DE NOVIEMBRE 2025 | 4:00 A 6:00 PM |
| LOS CADETES DE LINARES DE JUAN GUERRERO | 15 DE NOVIEMBRE 2025 | 6:00 A 8:00 PM |
| SONORA "SOLO RITMO" | 15 DE NOVIEMBRE 2025 | 8:00 A 10:00 PM |
| MARIACHI "ARTE TAPATÍO" | 16 DE NOVIEMBRE 2025 | 4:00 A 6:00 PM |
| "ENSEMBLE" COMPAÑÍA DE DANZA ESCENICA | 16 DE NOVIEMBRE 2025 | 6:00 A 8:00 PM |

Forma de pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente del término de la última presentación, siendo este el día martes 18 de noviembre del presente año una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, ~~Municipio~~ de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 días del mes de octubre del año 2025.



X

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/jah

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESCENARIO CON AUDIO, VIDEO E ILUMINACION PARA EL FESTIVAL DE LA TOSTADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Lic. Edgar Alejandro Gómez Peña , en mi carácter de Jefe de Turismo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de arrendamiento de un escenario con audio, video e iluminación para el Festival de la Tostada 2025 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 quince del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría el oficio número 354/2025, firmado por el Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de arrendamiento de un escenario con audio, video e iluminación para el Festival de la Tostada 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------------------|---|------------------------------|
| MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ | <p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado• 3 sub graves dobles por lado• 6 monitores de piso• Consola digital de 32 canales• 4 micrófonos inalámbrico• 20 micrófonos shure sm58 <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• 10 robóticas beam 230 7r• 10 robóticas wash 108• 10 robóticas wash zoom <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuadro para iluminación enlonado<ul style="list-style-type: none">○ 7mts de alto○ 12 mts de largo○ 8 mts de ancho• Tarima 1.22 mts de alto<ul style="list-style-type: none">○ 9 mts de largo○ 6 mts de ancho <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla de Led p3.9 m, de 3x2 mts <p>*ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p> | \$49,880.00 |
| | | |





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|----------------------------|---|--------------|
| PRODUCCIONES CD. GUZMAN | AUDIO <ul style="list-style-type: none">• 8 lineales JBL SRX 910 La• 3 subwoofer dobles 18" MACH 218• 6 monitores turbosund IQ 12 ILUMINACIÓN <ul style="list-style-type: none">• 4 reflectores teatrales Cob-wa• 6 parled 18 x 10 RGBA• 6 wash 19x14 RGBW• 8 mini beam 36x3 RGBW MAX SUPPORT ALUMINIO <ul style="list-style-type: none">• Max support 10 x 6.60 a 5 m de altura de aluminio ENTARIMADO <ul style="list-style-type: none">• 35 módulos de madera 8.89 x 6.35 a 1 de altura PANTALLA LED <ul style="list-style-type: none">• 12 metros cuadrados pich. 3.9 6 x 2 mts CENRRO DE CARGA <ul style="list-style-type: none">• Cableado y contactos para energizar el equipo CONTROLES <ul style="list-style-type: none">• Mezcladora midas M32 y stage box• Obsidian control iluminación NX-touch• Reproductor de pisas y gráficos MICROFONOS <ul style="list-style-type: none">• 2 sistemas inalámbricos mipro 700• Micrófonos para grupos invitados shure sm58 sm57 beta56 beta52 beta57 | \$80,325.50 |
| SFORZA EVENTOS | AUDIO <ul style="list-style-type: none">• 12 bafles line array melo mod. Kendo activo• 6 Bafles sub wofer melo mod. Msub-28 activo• 1 Procesador de audio ahsly protea 4.8• 1 Consola allen&heat sq7 de 32 canales• 8 Monitores electrovoice modelo ekx-15p• 6 Bafles array tipo aero-28activos para side fill• 2 bafles subs tipo lacustic 218 activos fabricación nacional para side fill MICROFONIA <ul style="list-style-type: none">• 2 Shure beta 52• 1 Shure beta 91• 3 Shure beta 58• 1 Shure beta 57• 6 Shure sm57• 6 Shure sm58• 3 Shure pg 56• 1 Shure pg 52• 8 Sennheiser e835• 6 Samson condensador co2 | \$104,400.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• 2 Akg 414• 2 microfonos shure inalámbricos beta 58• 4 microfonos soundtrack inalámbricos de mano• 4 shure inalámbricos con body, con beta 87 para instrumento o plug para guitarra• 1 Sistema de antenas de paletas shure <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• 14 luces robóticas wash lite tek 12 x 40• 20 luces robóticas beam 10r• 8 estrobos led circus 200• 2 camaras de humo lite tec 3000 con ventilador• 1 consola de iluminacion ma2win con operador <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 pantalla de Led 3 metros de ancho por 2 metros de alto, exterior pitch 3.9 mm• 1 procesador de video full hd• 1 switcher black magic hd• 2 Lap top para contenido de video <p>SOPORTE Y ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 Gran soporte de 12 mts. De boca, 9 mts. De fondo y 7 mts. De altura, con fly sistem• 1 Escenario de 11.25 mts. De ancho por 6.25 mts. Y altura de 1.20 mts. Y faldones en tela negra• 2 escaleras de 1.20 mts con pasamanos• 1 enlonado para sопote | |
|--|---|--|

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor SFORZA EENTOS, requiere un mínimo del 50% de anticipo para asegurar la fecha, no otorga días de crédito.
2. El proveedor GDL POP EVENT SPECIALIST se encuentra en la ciudad de Guadalajara.
3. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$142,486.66** (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| |
|---|
| RECURSOS MUNICIPALES |
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4 |
| EXPOSICIONES (FERIA DE LA TOSTADA) |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "SERVICIO DE RENTA DE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN DE LA 12VA. EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA TOSTADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: JEFATURA DE TURISMO | | COTIZACIONES | | |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ | PRODUCCIONES CIUDAD GUZMAN | SFORZA EVENTOS |
| 1 | AUDIO <ul style="list-style-type: none">• Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado• 3 sub graves dobles por lado• 6 monitores de piso• Consola digital de 32 canales• 4 micrófonos inalámbrico• 20 micrófonos shure sm58 ILUMINACIÓN <ul style="list-style-type: none">• 10 robóticas beam 230 7r• 10 robóticas wash 108• 10 robóticas wash zoom ESCENARIO <ul style="list-style-type: none">• Cuadro para iluminación enlonado<ul style="list-style-type: none">○ 7mts de alto○ 12 mts de largo○ 8 mts de ancho• Tarima 1.22 mts de alto<ul style="list-style-type: none">○ 9 mts de largo○ 6 mts de ancho VIDEO <ul style="list-style-type: none">• Pantalla de Led p3.9 m, de 3x2 mts *ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA | \$43,468.41 | \$70,000.00 | \$90,000.00 |
| | SUBTOTAL: | \$43,468.41 | \$70,000.00 | \$90,000.00 |
| | +I.V.A.: | \$6,954.95 | \$11,200.00 | \$14,400.00 |
| | -RET. ISR: | \$543.36 | -\$875.00 | NO APLICA |
| | TOTAL: | \$49,880.00 | \$80,325.00 | \$104,400.00 |

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:



ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único estableciendo un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones.





Lo anterior con fundamento en el artículo

43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Turismo del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|----------------------------------|---|--------------------|
| MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ | AUDIO <ul style="list-style-type: none">• Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado• 3 sub graves dobles por lado• 6 monitores de piso• Consola digital de 32 canales• 4 micrófonos inalámbrico• 20 micrófonos shure sm58 ILUMINACIÓN <ul style="list-style-type: none">• 10 robóticas beam 230 7r• 10 robóticas wash 108• 10 robóticas wash zoom ESCENARIO <ul style="list-style-type: none">• Cuadro para iluminación enlonado<ul style="list-style-type: none">◦ 7mts de alto◦ 12 mts de largo◦ 8 mts de ancho• Tarima 1.22 mts de alto<ul style="list-style-type: none">◦ 9 mts de largo◦ 6 mts de ancho VIDEO <ul style="list-style-type: none">• Pantalla de Led p3.9 m, de 3x2 mts *ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA | \$ 43,468.41 |
| | +I.V.A.: | \$6,954.95 |
| | -RET ISR: | \$543.36 |
| | TOTAL: | \$49,880.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$43,468.41.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 41/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,954.95 (Seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$543.36 (Quinientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:



El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la realización del evento del Festival de la Tostada 2025 siendo este el día 18 dieciocho de noviembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ, persona física, con R.F.C. AARM021226IE6, con domicilio en la calle Crisantemo, número exterior 1567, código postal 45200, colonia Prados Santa Lucia en Zapopan, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en el servicio de renta de escenario, equipo de audio, iluminación y video.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de arrendamiento de un escenario con audio, video e iluminación para el Festival de la Tostada 2025 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación del Festival Nacional de la Tostada 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de renta de escenario, audio e iluminación de la 12va. Edición de la feria de la tostada del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|-------------------------------------|---|---|
| MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ | AUDIO <ul style="list-style-type: none">• Arreglo lineal de 6 cajas dobles por lado• 3 sub graves dobles por lado• 6 monitores de piso• Consola digital de 32 canales• 4 micrófonos inalámbrico• 20 micrófonos shure sm58 ILUMINACIÓN <ul style="list-style-type: none">• 10 robóticas beam 230 7r• 10 robóticas wash 108• 10 robóticas wash zoom ESCENARIO <ul style="list-style-type: none">• Cuadro para iluminación enlonado<ul style="list-style-type: none">○ 7mts de alto○ 12 mts de largo○ 8 mts de ancho• Tarima 1.22 mts de alto<ul style="list-style-type: none">○ 9 mts de largo○ 6 mts de ancho VIDEO | \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochientos ochenta pesos 00/100 M.N.) |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- | | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Pantalla de Led p3.9 m, de 6x2 mts | |
| | <p>*ALIMENTACION DE CORRIENTE *PLANTA DE LUZ DE 44 KVA</p> | |

Lugar de entrega:

La instalación del equipo se realizará del 14 al 16 de noviembre en la plaza Rubén fuentes ubicado en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación del equipo se llevará a cabo el día 13 de noviembre, debiendo quedar instalado antes de las 12 horas del mismo día.

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la realización del evento de la Feria de la Tostada 2025 que sería el 18 de noviembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Edgar Alejandro Gómez Peña jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el G...





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 días de octubre del año 2025.



PROVEEDOR: MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE DOS TOLDOS PARA LA 12VA. EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 de octubre días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de renta de 2 Toldos para la 12va, Edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 344/2025, firmado por el Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de renta de dos Toldos, de la 12va, Edición del Festival de la Tostada del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------------------------------|--|------------------------------|
| RICARDO REYES FLORES LONAS SAHUAYO | <ul style="list-style-type: none">• 1 TOLDO DE 18 MT X 42MT CON CIELO, 4 CANDILES, CUBRE PATAS Y 2 PAREDES LATERALES.• EVENTO "FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025"• FECHA: 14,15,16 DE NOVIEMBRE DEL 2025 (3DIAS)• LUGAR DONDE SERÁ INSTALADO: PLAZA RUBÉN FUENTES (FRENTE A CATEDRAL)• 1 TOLDO DE 18 MT. X 36 MT. CON CIELO, 4 CANDILES, CUBRE PATAS Y 2 PAREDES LATERALES | \$84,000.00 |
| LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE | <ul style="list-style-type: none">• BIGGER DECORADO CON CORTINA Y LUZ, 5-6 DIAS• 1 NAVE DE 18X35 A 4 MTS. DE ALTURA• 2 PAREDES DE 35 MTS. PARA 2 LATERALES• BIGGER DECORADO CON CORTINA Y LUZ, 5-6 DÍAS• 1 NAVE DE 18X405 A 4 MTS. DE ALTURA• 2 PAREDES DE 40 MTS. PARA 2 LATERALES• FLETE POR TRANSPORTE DE TARIMA• FLETES Y VIÁTICOS PARA INSTALACIONES EN CD. GUZMÁN | \$160,660.00 |
| AVANTA | <ul style="list-style-type: none">• TOLDO GIGANTE #1 15X35• TOLDO GIGANTE #2 15X40• PAREDES 5X4• BIDONES PARA CONTRAPESO N/A• FLETE Y VIATICOS EN GENERAL | \$233,160.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor LONAS SAHUAYO, cumple satisfactoriamente con el tiempo y forma, además se adecua al precio establecido
2. El proveedor AVANTA y LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, exceden el presupuesto
3. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$84,000.00** (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4 |
| EXPOSICIONES (FERIA DE LA TOSTADA) |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "SERVICIO DE RENTA DE 2 TOLDOS CON PAREDES LATERALES CUBREPATAS Y CANDILES PARA LA 12VA. EDICION DE LA FERIA DE LA TOSTADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO" |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO Y AGROPECUARIO | | COTIZACIONES | | |
|--|--|----------------------|---------------------------------|---------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | RICARDO REYES FLORES | LONAS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE | AVANTA |
| 1 | TOLDO 18X36 MTS. CON CIELO, 4 CANDILES, CUBREPATAS, Y 2 PARDES LATERALES TOLDO 18X40 MTS CON CIELO, 4 CANDILES, CUBREPATAS Y 2 PAREDES LATERALES 20 BIDONES PAR TOLDOS | \$72,413.79 | \$138,500.00 | \$201,000.00 |
| | SUBTOTAL: | \$72,413.79 | \$138,500.00 | \$201,000.00 |
| | I.V.A.: | \$11,586.21 | \$22,160.00 | \$32,160.00 |
| | RET. ISR: | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| | TOTAL: | \$84,000.00 | \$160,660.00 | \$233,160.00 |

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único estableciendo un mínimo de tres cotizaciones, cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RICARDO REYES FLORES** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se adapta al presupuesto asignado, para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|--|--------------------|
| RICARDO REYES FLORES | TOLDOS 18X36 MTS. CON CIELO, 4 CANDILES, CUBREPATAS, Y 2 PAREDES LATERALES TOLDOS 18X40 MTS CON CIELO, 4 CANDILES, CUBREPATAS Y 2 PAREDES LATERALES 20 BIDONES PARA TOLDOS | 72,413.79 |
| | I.V.A.: | \$11,586.21 |
| | TOTAL: | \$84,000.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$72,413.79 (Setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,586.21 (Once mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la realización del evento siendo este el día 18 de noviembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:



RICARDO REYES FLORES, persona física, con R.F.C. REFR780512TB6, con domicilio en la Crucero Fco. Sarabia S/N, código postal 59035, de la colonia Sin Colonia, Sahuayo, Michoacán, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en el servicio de la renta de toldos y lonas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de renta dos toldos para la 12va. Edición de la Feria de la Tostada 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RICARDO REYES FLORES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de renta de toldos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de renta de 2 toldos para la 12va. Edición de la feria de la tostada 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|----------------------|--|---|
| RICARDO REYES FLORES | TOLDOS 18X36 MTS. CON CIELO, 4 CANDILES, CUBREPATAS, Y 2 PARDES LATERALES TOLDOS 18X40 MTS CON CIELO, 4 CANDILES, CUBREPATAS Y 2 PAREDES LATERALES 20 BIDONES PAR TOLDOS | \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La instalación de los toldos se realizará en la plaza Rubén Fuentes ubicada en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación de los toldos se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2025, debiendo quedar instalado antes de las 12 horas del mismo día.

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente del término del evento que sería el 18 de noviembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el LIE Edgar Alejandro Gómez Peña, Jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bnj





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-4312025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL DE LA ORQUESTA COLORADO NARANJO PARA LA 12VA EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación del servicio de PRESENTACION MUSICAL DE LA ORQUESTA COLORDO NARANJO PARA LA 12VA EDICION DE LA FERIA NACIONAL DE LA TOSTADA 2025, El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 diecisésis del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 365/2025, firmado por el Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de director general de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de presentación musical de la orquesta colorado naranjo de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------------------|--|------------------------------|
| ORQUESTA COLORADO NARANJO | HONORARIOS ARTÍSTICOS 2 HORAS DE LA ORQUESTA COLORADO NARANJO EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 | \$98,000.00 |

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|---|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4 |
| EXPOSICIONES |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL DE LA ORQUESTA COLORADO NARANJO PARA LA 12VA EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO" |

Derivado del análisis, considerando la relación calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales y profesionales. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso D**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **HORACIO NARANJO HUERTA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|------------------------|--|--------------------|
| HORACIO NARANJO HUERTA | HONORARIOS ARTÍSTICOS 2 HORAS DE LA ORQUESTA COLORADO NARANJO EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 | \$ 85,403.05 |
| | + I.V.A.: | \$13,664.49 |
| | - ISR | \$1,067.54 |
| | TOTAL: | \$98,000.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$85,403.05 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 05/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,664.49 (Trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$1,067.54 (Mil sesenta y siete pesos 54/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$98,000.00 (Noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia o depósito bancario en una sola exhibición, en un plazo máximo de 21 días naturales posteriores a la presentación, siendo este el día 15 quince de diciembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

H

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HORACIO NARANJO HUERTA, persona física, con R.F.C. NAHH941126182, con domicilio en la calle Corregidora, número exterior 130, código postal 28000, colonia Centro en Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en el servicio de presentaciones artísticas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de Artistas y Grupos Musicales de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física HORACIO NARANJO HUERTA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de Artistas y Grupos Musicales.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de Artistas y Grupos Musicales cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|------------------------------|---|--|
| HORACIO NARANJO HUERTA | HONORARIOS ARTÍSTICOS 2 HORAS DE LA ORQUESTA COLORADO NARANJO EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA 2025 EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 | \$98,000.00 (Noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La presentación de la Orquesta Colorado Naranjo se realizará en la Plaza Rubén Flores ubicado en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La presentación de la Orquesta Colorado Naranjo, se llevará a cabo el día 16 de noviembre del año 2025, a partir de las 20 horas.

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia o depósito bancario en una sola exhibición, en un plazo máximo de 21 días naturales posteriores a la presentación, siendo este el día 15 quince de diciembre del presente año, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de director general de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de octubre del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/jaa





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE DOS COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA POR OPERATIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 17 días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante dos cotizaciones, para la contratación de servicio de desayuno, comida y cena por operativo de las fiestas patronales del día 23 de octubre del 2025 para personal de la Dirección General de Seguridad Publica y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 0455/2025, firmado al calce por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública Y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de servicio de desayuno, comida y cena por operativo de las fiestas patronales del día 23 de octubre del 2025 para personal de la Dirección General de Seguridad Publica y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------------|--|------------------------------|
| DIEGO DIAZ DELGADO | <ul style="list-style-type: none">• 250 ORDEN DE CHULETA AHUMADA CON ARROZ, FRIJOLES, SALSA Y TORTILLAS.• 250 ORDEN DE DIEZMILLO CON FRIJOLES, CHILE DE UÑA, SALSA Y TORTILLAS.• 500 REFRESCOS DE 450 ML | \$71,718.75 |
| UVALDO CONTRERAS GARCIA | <ul style="list-style-type: none">• 250 CHULETA AHUMADA, FRIJOLES, ARROZ, SALSA DE TOMATE, TORTILLAS Y AGUA FRESCA EMBOTELLADA DE 500 ML.• 250 CARNES ROJAS, CEBOLLA ASADA, LONGANIZA, SALCHICHA, CHILE RELLENO DE QUESO, FRIJOLES, NOPALES, TORTILLAS Y AGUA FRESCA EMBOTELLADA 500 ML | \$94,192.00 |

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$91,250.92 (Noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 92/100 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 2.2.1 |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA POR OPERATIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD | | COTIZACIONES | | |
|--|--|--------------------|-------------------------|--|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | DIEGO DIAZ DELGADO | UVALDO CONTRERAS GARCÍA | |
| 250 | ORDEN DE CHULETA AHUMADA CON GUARNICION, TORTILLA Y REFRESCO O BEBIDA | \$30,000.00 | \$37,700.00 | |
| 250 | ORDEN DE CARNE DIEZMILLO O SIMILAR ASADA, CON GUARNICION, TORTILLA Y REFRESCO O BEBIDA | \$32,500.00 | \$43,500.00 | |
| SUBTOTAL: | | \$62,500.00 | \$81,200.00 | |
| I.V.A.: | | \$10,000.00 | \$12,992.00 | |
| RETENCION ISR: | | \$781.25 | NO INDICA | |
| TOTAL: | | \$71,718.75 | \$94,192.00 | |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de prestación de servicios denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único, mediante dos cotizaciones, en razón que el proveedor DIEGO DIAZ DELGADO, se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de recursos humanos.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física DIEGO DIAZ DELGADO ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la contratación de servicio de desayuno, comida y cena por operativo de las fiestas patronales del día 23 de octubre del 2025 para personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|-----------------------|--|-----------------|
| DIEGO DIAZ DELGADO | <ul style="list-style-type: none">• 250 ORDEN DE CHULETA AHUMADA CON ARROZ, FRIJOLES, SALSA Y TORTILLAS.• 250 ORDEN DE DIEZMILLO CON FRIJOLES, CHILE DE UÑA, SALSA Y TORTILLAS.• 500 REFRESCOS DE 450 ML | \$ 62,500.00 |
| | I.V.A.: | \$10,000.00 |
| | RET ISR | \$781.25 |
| | TOTAL: | \$71,718.75 |

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El importe del contrato será de \$ 62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$781.25 (Setecientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.) resultando **un monto total del contrato por la cantidad de \$71,718.75 (Setenta y un mil setecientos dieciocho pesos 75/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición a partir del día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día viernes 24 de octubre del 2025, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

DIEGO DIAZ DELGADO en su carácter de Persona física, con R.F.C. DIDD850422H81, con domicilio en la calle 2 de Abril número exterior 88, colonia 16 de Septiembre, Código postal 49050, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación del servicio.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicio de desayuno, comida y cena por operativo de las fiestas patronales del día 23 de octubre del 2025 para personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a DIEGO DIAZ DELGADO.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de servicio de desayuno, comida y cena por operativo de las fiestas patronales del día 23 de octubre del 2025 para personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|-----------------------|--|-----------------|
| DIEGO DIAZ DELGADO | <ul style="list-style-type: none">• 250 ORDEN DE CHULETA AHUMADA CON ARROZ, FRIJOLES, SALSA Y TORTILLAS.• 250 ORDEN DE DIEZMILLO CON FRIJOLES, CHILE DE UÑA, SALSA Y TORTILLAS.• 500 REFRESCOS DE 450 ML | \$ 62,500.00 |
| | I.V.A.: | \$10,000.00 |
| | RET ISR | \$781.25 |
| | TOTAL: | \$71,718.75 |

Lugar de entrega:

El servicio de comida se entregará en la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, ubicado en la calle Francisco Arias y Cárdenas número 25, colonia Hijos Ilustres.

H





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Forma de pago:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición a partir del día hábil siguiente a la fecha del evento, siendo este el día viernes 24 de octubre del 2025, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 23 de octubre de 2025, en el siguiente orden:

| HORA DE ENTREGA | CANTIDAD | PRODUCTO |
|-----------------|----------|--|
| 09:00 HORAS | 150 | ORDEN DE CHULETA AHUMADA CON GUARNICION, TORTILLA Y REFRESCO O BEBIDA. |
| 14:00 HORAS | 250 | ORDEN DE CARNE DIEZMILLO O SIMILAR ASADA, CON GUARNICION, TORTILLA Y REFRESCO O BEBIDA |
| 19:00 HORAS | 100 | ORDEN DE CHULETA AHUMADA CON GUARNICION, TORTILLA Y REFRESCO O BEBIDA |

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública Y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”
“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ARTISTAS QUE SE PRESENTARAN EN EL FORO LUIS GUZMAN, TEATRO DE LA FERIA Y AUDITORIO JOSE ROLON DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 01 uno día del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de alimentos para artistas que se presentaran en el Foro Luis Guzmán, Teatro de la Feria y Auditorio José Rolón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 uno del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 338/25, firmado por el Maestro Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien la contratación del servicio de alimentos para artistas que se presentaran en el Foro Luis Guzmán, Teatro de la Feria y Auditorio José Rolón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----------------------------|---|------------------------------|
| OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIAS 05,12,13,14,15,16,17,18,20 Y 21 DE OCTUBRE 2025 | \$59,107.73 |
| AZAFRAN COCINA & EVENTOS | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIAS 05,12,13,14,15,16,17,18,20 Y 21 DE OCTUBRE 2025 | \$61,594.84 |
| UVALDO CONTRERAS GARCÍA | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIAS 05,12,13,14,15,16,17,18,20 Y 21 DE OCTUBRE 2025 | \$84,049.00 |

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|---|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2 |
| GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| “SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ARTISTAS QUE SE PRESENTARAN EN EL FORO LUIS GUZMAN, TEATRO DE LA FERIA Y AUDITORIO JOSE ROLON DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO” |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| DEPENDENCIA: JEFATURA DE CULTURA | | COTIZACIONES | | |
|----------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES | AZAFRAN COCINA & EVENTOS | UVALDO CONTRERAS GARCÍA |
| 1 | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIAS 05,12,13,14,15,16,17,18,20 Y 21 DE OCTUBRE 2025 | \$51,510.00 | \$53,099.00 | \$72,456.00 |
| SUBTOTAL: | | \$51,510.00 | \$53,099.00 | \$72,456.00 |
| I.V.A.: | | \$8,241.60 | \$8,495.84 | \$11,593.00 |
| RET. ISR | | \$643.88 | NA | NA |
| TOTAL: | | \$59,107.73 | \$61,594.84 | \$84,049.00 |

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|-----------------------------|---|-----------------|
| OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIAS 05,12,13,14,15,16,17,18,20 Y 21 DE OCTUBRE 2025 <ul style="list-style-type: none"> ✓ 37 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN ✓ 62 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN ✓ 42 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN ✓ 110 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN ✓ 36 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN ✓ 35 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN | \$ 51,510.00 |





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|--------------------|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ 25 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 55 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL TEATRO DE LA FERIA✓ 55 TAQUIZA EN EL TEATRO DE LA FERIA✓ 17 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN✓ 32 COFFEE BREACK, LASAÑA, ENSALADA Y AGUA EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN✓ 53 COFFEE BREACK AGUA EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN✓ 12 COFFEE BREACK, LASAÑA, ENSALADA Y AGUA EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN | |
| | I.V.A.. | \$8,241.60 |
| | RET ISR | \$643.88 |
| | TOTAL: | \$59,107.73 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$51,510.00 (Cincuenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,241.60 (Ocho mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$643.88 (Seiscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$59,107.73 (Cincuenta y nueve mil ciento siete pesos 73/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluidos todos los servicios, a partir del día 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES, persona física, con R.F.C. AERO770718ETA, con domicilio en la calle el Grullo, número exterior 82 interior B, código postal 49095, colonia Valle Dorado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la preparación de alimentos para diferentes ocasiones.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de alimentos para artistas que se presentaran en el Foro Luis Guzmán, Teatro de la Feria y Auditorio José Rolón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de alimentos para artistas que se presentaran en el Foro Luis Guzmán, Teatro de la Feria y Auditorio José Rolón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de alimentos para artistas que se presentaran en el Foro Luis Guzmán, Teatro de la Feria y Auditorio José Rolón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|--------------------------------------|--|---|
| OSCAR HOMERO ACEVES ROSALES | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIAS 05,12,13,14,15,16,17,18,20 Y 21 DE OCTUBRE 2025 <ul style="list-style-type: none">✓ 37 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 62 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 42 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 110 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 36 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 35 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 25 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL FORO LUIS GUZMAN✓ 55 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL TEATRO DE LA FERIA✓ 55 TAQUIZA EN EL TEATRO DE LA FERIA✓ 17 HAMBURGUESAS PAPAS Y REFRESCOS EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN✓ 32 COFFEE BREACK, LASAÑA, ENSALADA Y AGUA EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN✓ 53 COFFEE BREACK AGUA EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN✓ 12 COFFEE BREACK, LASAÑA, ENSALADA Y AGUA EN EL CENTRO CULTURAL JOSE ROLÓN | \$59,107.73 (Cincuenta y nueve mil ciento siete pesos 73/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

El servicio de alimentos se realizará en el Foro Luis Guzmán, Teatro de la Feria y Auditorio José Rolón, en el Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de entrega:

El servicio de alimentos se realiza de acuerdo a la siguiente programación, antes de cada presentación:

| FECHA | CANTIDAD | CONCEPTO | LUGAR |
|-----------------|----------|-------------------------------|--------------------|
| 05 OCTUBRE 2025 | 55 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | TEATRO DE LA FERIA |
| 05 OCTUBRE 2025 | 55 | TAQUIZA | TEATRO DE LA FERIA |





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | | |
|-----------------|-----|-------------------------------------|------------------------|
| 12 OCTUBRE 2025 | 17 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | C. CULTURAL JOSE ROLON |
| 13 OCTUBRE 2025 | 37 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |
| 13 OCTUBRE 2025 | 32 | COFFE BREAK, LASAÑA, ENSALADA, AGUA | C. CULTURAL JOSE ROLON |
| 14 OCTUBRE 2025 | 62 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |
| 15 OCTUBRE 2025 | 53 | COFFE BREAK | C. CULTURAL JOSE ROLON |
| 16 OCTUBRE 2025 | 42 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |
| 17 OCTUBRE 2025 | 110 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |
| 17 OCTUBRE 2025 | 12 | COFFE BREAK, LASAÑA, ENSALADA, AGUA | C. CULTURAL JOSE ROLON |
| 18 OCTUBRE 2025 | 36 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |
| 20 OCTUBRE 2025 | 35 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |
| 21 OCTUBRE 2025 | 25 | HAMBURGUESAS, PAPAS, REFRESCO | FORO LUIS GUZMAN |

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluidos todos los servicios, a partir del día 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Maestro Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/blpj





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZA RUBÉN FUENTES PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , **POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZA RUBÉN FUENTES PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 495/2025, firmado por Los CC. LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL en su carácter de titular de la Dirección de CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y EL MTRO. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO en su carácter de Jefe del Departamento de CULTURA, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicio de presentación artística en plaza Rubén fuentes para la cuarta edición del festival viva el mariachi del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|------------------------------|---|------------------------------|
| MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS | CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA EN PLAZA RUBEN FUENTES PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. | \$104,400.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS., menciona que el pago se deberá realizar por la cantidad total de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) un día hábil después de la presentación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 |
| Gastos de orden social y cultural. |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZA RUBÉN FUENTES PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: JEFATURA DE CULTURA | | |
|----------------------------------|---|---|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | |
| 1 SERVICIO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZA RUBÉN FUENTES PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS \$90,000.00 |
| | SUBTOTAL: | \$90,000.00 |
| | I.V.A.: | \$14,000.00 |
| | TOTAL: | \$104,400.00 |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Colima, para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de CULTURA.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------|---|-----------------|
| MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZA RUBÉN FUENTES PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL VIVA EL MARIACHI DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$ 90,000.00 |
| | I.V.A.. | \$14,000.00 |
| | TOTAL: | \$104,400.00 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago total del servicio deberá de efectuarse un día después de la presentación, siendo este un día hábil y posterior a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Cultura; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor foráneo:

MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS., persona física, con R.F.C. AAAM7703268F9, con domicilio en la Calle RIO COAHUAYANA No. 482, código postal 28050, de la colonia PLACETAS ESTADIO, Colima, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la materia de presentación artística en plaza Rubén Fuentes para la cuarta edición del festival viva el mariachi del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición del servicio de presentación artística en plaza Rubén Fuentes para la cuarta edición del festival viva el mariachi del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para el departamento de CULTURA, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la presentación artística en plaza Rubén Fuentes para la cuarta edición del festival viva el mariachi del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Que cumpla con las expectativas de la Jefatura de Cultura y así mismo del Municipio de Zapotlán EL Grande, Jalisco.

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|---------------------------------|--|---|
| MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS | <p>-PRESENTACIÓN DEL MARIACHI ALEGRIA ORIGINARIO DE ZAPOTILTIC, JALISCO.</p> <p>-ESTRUCTURAS COMETA PARA MONTAJE DE AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">• 12 SISTEMAS LINE ARRAY KARA 212• 8 SISTEMAS LINE ARRAY KARA II• 8 SUB SBLA• 1 MEZCLADOR DE 38 CANALES ALLEN AND HEATH• MICROFONÍA NECESARIA PARA MARIACHI SHURE• MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS SHURE• BASES Y CABLEADO NECESARIOS• MONITOREO PARA ÁREA DE MARIACHI• CENTROS DE CARGA PARA AUDIO• TARIMA DE 50 CM. DE ALTURA MONTADA EN LA PARTE DE AFUERA DE CATEDRAL PARA EL ÁREA DONDE ESTARÁ EL MARIACHI• SNAKE PARA CONEXIONES DE MICRÓFONOS• 2 BOCINAS PARA PARTE CENTRAL DEL ESCENARIO <p>-ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• 8 CABEZAS MÓVILES BEAM 10 R SHOWCO FRONTALES• 18 PAR LED 18x18 SHOWCO• 4 BARRAS COLOR SHOWCO• 16 CABEZAS MÓVILES WASH 36/15 SHOWCO• T6 CABEZAS MOVILES BEAM TOR SHOWCO• 4 SÚPER ZOOM CÁLIDOS SHOWCO• 3 MÁQUINAS HAZE• 2 SPLITTER SHOWCO• 1 CONTROLADOR DMX MARTÍN CON SU COMPUTADORA• CENTROS DE CARGA PARA ILUMINACIÓN• CABLEADO NECESARIO PARA ENERGÍA ELÉCTRICA• ESTRUCTURAS COMETA PARA COLGAR ILUMINACIÓN• CABLEADO XLR NECESARIO PARA ILUMINACIÓN• CLAMS PARA ILUMINACIÓN• BASES CON DISEÑO DE ALUMINIO COMETA• PERIMETRALES COMETA <p>-PANTALLAS</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 PANTALLA CENTRAL DE 3 X 7 MTS CENTRAL RESOLUCIÓN 3.9 | \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• 2 PANTALLAS LATERALES DE 2 x 2• 2 VIDEOPROCESADORES• CABLEADO PARA RED• SPLITTER HDMI• COMPUTADORA GAMER PARA CONTROLAR GRÁFIOS• CENTRO DE CARGA PARA PANTALLA• CABLEADO PARA ENERGÍA ELÉCTRICA• BASES PARA COLGAR PANTALLAS | |
|--|---|--|

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Plaza Rubén Fuentes de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios del Mariachi Alegría será del día domingo 09 nueve de noviembre del 2025 DE 7:00 pm a 8:00 pm. Mientras que las estructuras cometa para montaje de audio, iluminación y pantallas será del sábado 08 ocho al domingo 09 nueve de noviembre del 2025.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar un día después del evento, siendo este un día hábil y contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la jefatura de Cultura Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonardo Franco Medina. Titular de la Dirección de Festivales.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, con el único proveedor que pueda satisfacer la demanda requirente por la Jefatura de Cultura Municipal.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, ^{Municipio de} Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL “PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA REACTIVACION DE LA COMISION DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, ORGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA LERMA- CHAPALA” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único, para la contratación de servicio para llevar a cabo el “Proyecto de asistencia técnica para el fortalecimiento organizativo y la reactivación de la comisión de cuenca de la Laguna de Zapotlán, órgano auxiliar del consejo de Cuenca Lerma- Chapala” en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce del mes de Octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 449/10/2025, firmado por la Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del ING. **RIGOBERTO HERNÁNDEZ CONDADO**, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------|--|------------------------------|
| RIGOBERTO HERNÁNDEZ CONDADO | "PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA REACTIVACION DE LA COMISION DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, ORGANO AUXILIAR DE CUENCA LERMA- CHAPALA". | \$40,000.00 |

La Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán, órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Lerma-Chapala, fue creada para promover la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) en el territorio, no obstante, su operación ha sido intermitente debido a la falta de recursos técnicos y financieros. Por ello, este proyecto propone brindar asistencia técnica especializada al Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, desde su figura de coordinación de la acción colectiva, impulse la consolidación de la estructura organizativa y operativa de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán, fortaleciendo los mecanismos de participación social, transparencia y coordinación institucional.

Su objetivo es contribuir a la reactivación de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán mediante el fortalecimiento de sus capacidades organizativas, de participación social y de gestión interinstitucional, con el apoyo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.



La contratación del Maestro Rigoberto Hernández Condado, es necesaria, toda vez que él ha llevado a cabo las primeras etapas de este proyecto con recursos de la Embajada del Reino de los Países Bajos y la empresa Driscoll's, con excelentes resultados por lo que resulta muy importante mantener el seguimiento con los participantes en el proceso de reactivación de la Comisión de Cuenca de Zapotlán.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.5 |
| SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y LA REACTIVACION DE LA COMISION DE CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, ORGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA LERMA- CHAPALA" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO". |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor ING. RIGOBERTO HERNANDEZ CONDADO cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio.

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|-----------------------------|--|-----------------|
| RIGOBERTO HERNANDEZ CONDADO | <p>COMPONENTE 1. Fortalecimiento institucional y acreditación de vocalías</p> <p>Objetivo: Consolidar la base organizativa y representativa de la Comisión de Cuenca conforme al marco legal vigente.</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Revisión de la propuesta de vocales institucionales, usuarios del agua y representantes de la sociedad organizada, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales.2. Elaboración y gestión de expedientes de acreditación ante CONAGUA y el Consejo Lerma-Chapala. | \$34,858.39 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | |
|---|--|
| <p>3. Diseño de invitaciones oficiales dirigidas a los usuarios del agua y representantes institucionales.</p> <p>4. Elaboración del acta de integración formal de la Comisión de Cuenca.</p> <p>5. Registro fotográfico y minutas de reuniones de trabajo.</p> <p>COMPONENTE 2. Coordinación institucional y fortalecimiento de la gobernanza local</p> <p>Objetivo: Promover la participación de los actores locales y la articulación con el Consejo de Cuenca Lerma–Chapala.</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Participación en eventos y sesiones de trabajo del Consejo de Cuenca Lerma–Chapala.2. Asistencia a la Sesión de la Comisión de Operación y Vigilancia (COVI) para presentar avances y fortalecer vínculos institucionales.3. Organización de reuniones ordinarias para los usuarios del agua.4. Elaboración de minutas, informes técnicos y seguimiento de acuerdos. <p>COMPONENTE 3. Apoyo técnico a proyectos y visitas estratégicas</p> <p>Objetivo: Acompañar técnicamente los proyectos y eventos vinculados a la Comisión de Cuenca, fortaleciendo su presencia y colaboración interinstitucional.</p> <p>Actividades:</p> <p>a) Proyecto financiado por el Fondo Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco (FEPAJ):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reuniones de trabajo con el productor beneficiario y actores involucrados.2. Recorridos de campo y seguimiento técnico de las acciones implementadas.3. Registro fotográfico georreferenciado e informe técnico de avances. <p>b) Visita del Consorcio del Reino de los Países Bajos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración del itinerario oficial de la visita con horarios, sedes y responsables.2. Coordinación logística (transporte, alimentación, materiales y recorridos).3. Enlace con dependencias, instituciones académicas y productores locales.4. Elaboración de materiales informativos e invitaciones oficiales.5. Integración de anexo fotográfico e informe de resultados de la visita. <p>CONTENIDO DE LA ENTREGA FINAL</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formatos oficiales de invitación de vocalías de la Comisión de Cuenca.2. Informe técnico y fotográfico del proyecto FEPAJ.3. Informe técnico, itinerario y anexo fotográfico de la visita del Consorcio del Reino de los Países Bajos. | |
|---|--|



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--------------------|
| | 4. Minutas e informes de reuniones y coordinación institucional. | |
| | I.V.A.: | \$5,577.34 |
| | RET ISR: | \$435.73 |
| | TOTAL: | \$40,000.00 |

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$34,858.39 (Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,577.34 (Cinco mil quinientos setenta y siete pesos 34/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$435.73 (Cuatrocientos treinta y cinco pesos 73/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica, una vez concluido el proyecto en un plazo máximo de 40 días hábiles, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

Ing. RIGOBERTO HERNANDEZ CONDADO, persona física, con R.F.C. HECR860509380, con domicilio en la calle Luis M Fregoso, número exterior 49, código postal 44820, colonia Tetlan, Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en proyectos ambientales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del Ing. RIGOBERTO HERNANDEZ CONDADO de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física Ing. RIGOBERTO HERNANDEZ CONDADO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Asistencia Técnica.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|-----------------------------------|---|--|
| RIGOBERTO HERNANDEZ CONDADO | COMPONENTE 1. Fortalecimiento institucional y acreditación de vocalías Objetivo: Consolidar la base organizativa y representativa de la Comisión de Cuenca conforme al marco legal vigente. Actividades: 1. Revisión de la propuesta de vocales institucionales, usuarios del agua y representantes de la sociedad organizada, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. | \$40,000.00 (C cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.) |



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | |
|--|--|
| <p>2. Elaboración y gestión de expedientes de acreditación ante CONAGUA y el Consejo Lerma–Chapala.</p> <p>3. Diseño de invitaciones oficiales dirigidas a los usuarios del agua y representantes institucionales.</p> <p>4. Elaboración del acta de integración formal de la Comisión de Cuenca.</p> <p>5. Registro fotográfico y minutas de reuniones de trabajo.</p> <p>COMPONENTE 2. Coordinación institucional y fortalecimiento de la gobernanza local</p> <p>Objetivo: Promover la participación de los actores locales y la articulación con el Consejo de Cuenca Lerma–Chapala.</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Participación en eventos y sesiones de trabajo del Consejo de Cuenca Lerma–Chapala.2. Asistencia a la Sesión de la Comisión de Operación y Vigilancia (COVI) para presentar avances y fortalecer vínculos institucionales.3. Organización de reuniones ordinarias para los usuarios del agua.4. Elaboración de minutas, informes técnicos y seguimiento de acuerdos. <p>COMPONENTE 3. Apoyo técnico a proyectos y visitas estratégicas</p> <p>Objetivo: Acompañar técnicamente los proyectos y eventos vinculados a la Comisión de Cuenca, fortaleciendo su presencia y colaboración interinstitucional.</p> <p>Actividades:</p> <p>a) Proyecto financiado por el Fondo Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco (FEPAJ):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reuniones de trabajo con el productor beneficiario y actores involucrados.2. Recorridos de campo y seguimiento técnico de las acciones implementadas.3. Registro fotográfico georreferenciado e informe técnico de avances. <p>b) Visita del Consorcio del Reino de los Países Bajos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración del itinerario oficial de la visita con horarios, sedes y responsables.2. Coordinación logística (transporte, alimentación, materiales y recorridos).3. Enlace con dependencias, instituciones académicas y productores locales.4. Elaboración de materiales informativos e invitaciones oficiales.5. Integración de anexo fotográfico e informe de resultados de la visita. <p>CONTENIDO DE LA ENTREGA FINAL</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formatos oficiales de invitación de vocalías de la Comisión de Cuenca.2. Informe técnico y fotográfico del proyecto FEPAJ. | |
|--|--|



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--|
| | 3. Informe técnico, itinerario y anexo fotográfico de la visita del Consorcio del Reino de los Países Bajos. 4. Minutas e informes de reuniones y coordinación institucional. | |
|--|--|--|

El programa se desarrollará en tres componentes:

| COMPONENTE | ACTIVIDADES | | SEMANAS | | | | |
|------------|---------------------------|--|---------|---|---|---|---|
| | FASES DEL PROYECTO | ALCANCE / RESULTADOS ESPERADOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. | Diagnóstico e integración | Listado preliminar de vocales propuestos conforme a la Ley de Aguas Nacionales. | | | | | |
| | Documentación y gestión | Invitaciones integradas, revisadas y remitidas para acreditación oficial ante CONAGUA. | | | | | |

| COMPONENTE | ACTIVIDADES | | SEMANAS | | | | |
|------------|---------------------------|--|---------|---|---|---|---|
| | FASES DEL PROYECTO | ALCANCE / RESULTADOS ESPERADOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 2. | Planeación y coordinación | Programación de reuniones y participación confirmada en sesiones del Consejo Lerma-Chapala y COVI. | | | | | |
| | Organización de reuniones | Reuniones ordinarias y de trabajo con usuarios del agua desarrolladas con registro de asistencia. | | | | | |
| | Seguimiento técnico | Elaboración de minutas y acuerdos | | | | | |

| COMPONENTE | ACTIVIDADES | | SEMANAS | | | | |
|------------|--------------------|--------------------------------|---------|---|---|---|---|
| | FASES DEL PROYECTO | ALCANCE / RESULTADOS ESPERADOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 3. | Acompañamiento técnico (FEPAJ) | Reuniones iniciales y recorridos de campo realizados con el productor beneficiario del proyecto. | | | | | |
| | Seguimiento de campo | Registro fotográfico y reporte técnico de avances de las acciones implementadas. | | | | | |
| | Planeación de visita técnica | Itinerario y logística definidos para la visita del Consorcio del Reino de los Países Bajos. | | | | | |

Lugar de entrega:

La entrega será en las oficinas de la dirección de Medio Ambiente con domicilio en Querétaro Norte #379 colonia Los Guayabos, en la entrada principal de la Unidad deportiva Las Peñas.

Tiempo de entrega:

La entrega será en un Plazo de 40 días hábiles, una vez firmado el contrato.

Forma de Pago:

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica, una vez concluido el proyecto en un plazo máximo de 40 días hábiles, así como entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Ing. ISIS EDITH SANTANA SANCHEZ Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CÉNTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días de octubre del año 2025.


**PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO**

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bj





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-15812025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ESTABLECIENDO UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON UTILES PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!” PARA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de MOCHILAS CON UTILES para el programa “¡LISTO JALISCO!” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 6 de mayo del año 2025, el Municipio de Zapotlán el Grande se celebró el CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, para el ejercicio fiscal 2025, con el Gobierno del Estado, a través de la SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, el cual tiene como objeto establecer las obligaciones de colaboración y participación en la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de calzado, uniforme y mochila con útiles escolares por estudiante, de los grados de preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las instituciones de educación pública asentadas en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Mediante oficio 188/2025, de fecha 13 trece del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el área requirente Dirección de Construcción de Comunidad, solicitó la adquisición de uniformes deportivos (chamarra, playera y pants), tenis, mochiles y útiles escolares para el programa “LISTO JALISCO”.

TERCERO: Con fecha 30 de junio del año 2025 se declaró desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública GMZGDP-17/2024-2027 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVO, CALZADO DEPORTIVO Y MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

CUARTO: Con fecha 30 treinta del mes de julio del año 2025, se emitió el fallo de las partidas 2 y 3 licitación antes mencionada a favor del **C. JOSE ALBERTO MONTOYA SANCHEZ**.

QUINTO: Con fecha 19 diecinueve del mes de septiembre de la presente anualidad, se recibió en la Dirección de Proveeduría el escrito signado por el **C. JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ**, mediante el cual manifiesta su decisión irrevocable de renunciar a la adjudicación de los derechos que se deriva del contrato C-092/2025, de las partidas 2 y 3 de la Licitación Pública GMZGDP-17/2024-2027



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, CALZADO DEPORTIVO Y MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

SEXTO: Con fecha 08 ocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números 446/2025 y 448/2025, firmado por los CC. Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez, en su carácter de titular de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de MOCHILAS CON UTILES para el programa "¡LISTO JALISCO!" para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Se motiva conforme al punto 6 seis de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Zapotlán, Jalisco; celebrada el día 16 dieciséis del mes de octubre de la presente anualidad, donde se aprobó por unanimidad de los miembros del comité la adjudicación directa a la persona moral OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., respecto de la adquisición de 3039 piezas de mochilas con útiles escolares relativo a la partida número 3 de la segunda convocatoria de la licitación GMZGDP-017/2024-2027. De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 16 fracción V del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|--|---|------------------------------|
| ARTIPAPEL ZAPOTLAN PALACIO DE LOS OLOTES | 3136 MOCHILAS CHENSON CON UTILES, PREESCOLAR, PRIMARIA BAJA, PRIMARIA ALTA Y SECUNDARIA | \$3'202,500.63 |
| OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 3039 MOCHILAS CHENSON CON UTILES, PREESCOLAR, PRIMARIA BAJA, PRIMARIA ALTA Y SECUNDARIA | \$2,063,281.19 |
| JOSE GUADALUPE RAMÍREZ DURAN | 3039 MOCHILAS CHENSON CON UTILES, PREESCOLAR, PRIMARIA BAJA, PRIMARIA ALTA Y SECUNDARIA | \$2'225,745.33 |

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| |
|--|
| RECURSOS MUNICIPALES |
| PARTIDA PRESUPUESTAL 04.04.03 |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON UTILES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | COTIZACIONES | | | | | |
|---|---|---------------------|---|--------------------|--|--------------------|-----------------------------------|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | PRECIO. UNITARIO | ARTIPAPEL ZAPOTLAN PALACIO DE LOS OLOTES | PRECIO UNITARIO | OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | PRECIO UNITARIO | SPORT LEYENDA, S.A. DE C.V. |
| 1184 | Mochilas chenson Modelos 1865945-9 / 1865572-E con útiles escolares preescolar y primaria baja. | | \$2'760,776. 41 | \$500.00 | \$592,000.00 | | \$1'948,745.98 |
| 541 | Mochila chenson Modelo 1865948-3 con útiles | | | 560.34 | \$303,143.94 | | |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | | | | | |
|------|--|--|--------------------|--------------------|--|----------------|
| | escolares primaria alta. | | | | | |
| 1314 | Mochila chenson modelo 1865948-9 con útiles escolares secundaria | | \$672.41 | \$883,546.74 | | |
| | SUBTOTAL: | | \$2'760,776. 41 | \$1'778,690. 68 | | \$1'948,745.98 |
| | I.V.A.. | | \$441,724.23 | \$284,590.51 | | \$306,999.35 |
| | TOTAL: | | \$3'202,500. 64 | \$2'063,281. 19 | | \$2'225,745.33 |

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor con la denominación social **ARTIPAPEL**, en relación a la forma de pago requiere el 50% de anticipo y 50% contra entrega. Por lo tanto, el tiempo de entrega es de 30 días a partir del anticipo. Los precios ya incluyen descuento y están sujetos a cambios sin previo aviso. Vigencia de la cotización 30 días hábiles.
2. El proveedor con razón social **OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, manifiesta en su cotización que en relación al pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega. Tiempo de entrega es de 30 días después de confirmar la lista de los requerimientos por parte del Ayuntamiento o encargados del programa. Cubre gastos de bodega y personal para el armado de los paquetes escolares.
3. El proveedor **JOSE GUADALUPE RAMIREZ DURAN**, manifiesta que el método de pago: en parcialidades. Tiempo de entrega: 22 días a partir de la firma del contrato. Requiere anticipo del 50% del total de la cotización.
4. Así mismo, los 3 tres proveedores considerados se denominan proveedores locales, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: \$2'162,737.69 (Dos millones cientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.)

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Se motiva conforme al punto 6 seis de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Zapotlán, Jalisco; celebrada el día 16 dieciséis del mes de octubre de la presente anualidad, donde se aprobó por unanimidad de los miembros del comité la adjudicación directa a la persona moral **OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, respecto de la adquisición de 3039 piezas de mochilas con útiles escolares relativo a la partida número 3 de la segunda convocatoria de la licitación GMZGDP-017/2024-2027. De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 16



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

fracción V del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|------------------------------------|---|-----------------|
| OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 1184 mochila CHENSON con útiles preescolar y primaria baja, modelos 1865945-9 / 1865572-E | \$592,000.00 |
| | 541 mochila CHENSON con útiles primaria alta modelo 1865948-3 | \$303,143.94 |
| | 1314 mochila CHENSON con útiles secundaria modelo 1865948-9 | \$883,546.74 |
| | SUBTOTAL: | \$1'778,690.68 |
| | I.V.A.. | 284,590.51 |
| | TOTAL: | \$2'063,281.19 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$1'778,690.68 (Un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 68/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$284,590.51 (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa pesos 51/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$2'063,281.19 (Dos millones sesenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 19/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega de los bienes solicitados, y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. OOC791113JZ4, con domicilio en la Calle Reforma número exterior 88, código postal 49000, de la colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en venta de mochilas con útiles escolares.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de Renta de Mobiliario para el Baile



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral **OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de adquisición de que garantice la entrega del MOCHILAS CON UTILES a los beneficiarios del programa “¡LISTO JALISCO！”, que sean resistente y estéticamente adecuados, esto para asegurar la comodidad y seguridad.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la adquisición de MOCHILAS CON UTILES, cumplirá con obligaciones contraídas con el programa “¡LISTO JALISCO！”.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso b, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|------------------------------------|--|---|
| OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | <p>1184 mochila CHENSON con útiles preescolar y primaria baja, modelos 1865945-9 / 1865572-E</p> <p>1. <u>MOCHILA CHENSON PARA PREESCOLAR MODELO 1865943 COLOR AZUL Y COLOR ROSA, CON LOS SIGUIENTES UTILES ESCOLARES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadricula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr, pasta de 16 pts. con barniz uv (impresión con base a diseño)• 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm, "no tóxico" (impresión con base a diseño)• 1 caja de crayones con 6 piezas jumbo fabricado en cera con pigmentos orgánicos ruptura mínima de 2.4 kg., diferentes colores "no tóxico"• 1 masa moldeable presentación bote de 250 gr. diferentes colores "no tóxico"• 1 tijeras escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico• 1 brocha de 1" de pelo de cerdo con mango de madera.• 1 pegamento en barra 11 gr. "no tóxico"• 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas, tamaño carta, peso mínimo de 75 gr/m²• 1 mandil estilo chaleco o casaca en vinil 100%, satinado, unisex, unitalla.• 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22cm cm. <p>2. <u>MOCHILA CHENSON PARA PRIMARIA BAJA (1º Y 2º) MODELO 1865572- E COLOR AZUL Y COLOR ROSA, CON LOS SIGUIENTES UTILES ESCOLARES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 2 cuadernos cosidos con hilo poliéster para costura interior y exterior, de raya, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm, de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr, pasta de 16 pts. con barniz uv (impresión con base a diseño)• 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadro grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm, de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr, pasta de 16 pts. con barniz uv (impresión con base a diseño) | \$2'063,281.19 (Dos millones sesenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 19/100 M.N.) |



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• 1 lápiz de madera grafito del número 2, forma hexagonal, con puntilla 2.5 mm con borrador. "no tóxico" • 1 lápiz bicolor de madera forma hexagonal con puntilla 2.5 mm azul y rojo. "no tóxico"• 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3cm x 4cm x 1 cm color blanco. "no tóxico"• 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm. "no tóxico" (impresión con base a diseño). • 1 pegamento en barra 11 gr. "no tóxico"• 1 sacapuntas escolar plástico con deposito, medidas mínimas: diámetro 4.3 cm y altura de 3.5 cm, forma redonda. • 1 tijeras escolares de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.• 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas, tamaño carta, peso de 75 gr/m2• 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 CM <p>541 mochila CHENSON con útiles primaria alta modelo 1865948-3</p> <p>3. <u>MOCHILA CHENSON PARA PIMARIA ALTA (3º A 6º) MODELO 1861105 – FN COLOR GRIS Y COLOR AZUL, CON LOS SIGUIENTES UTILES ESCOLARES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 1 cuaderno con encuadernación doble "o" con alambre recubierto color negro de 1 mm. de cuadricula chica, de 100 hojas tamaño profesional de 52 grs. pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul con barniz uv (impresión con base a diseño.)• 4 cuadernos con encuadernación doble "o" con alambre recubierto color negro de 1 mm. de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 grs., pasta de 16 pts. con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul con barniz uv (impresión con base a diseño)• 1 juego de geometría 5 pzas: 1 regla de 32 cm, de largo y 3 cm de ancho, graduada en la parte superior con 30 cm, y en la parte inferior con 12 pulgadas, 2 escuadras 45º- 60º de 21 cm, biseladas con plantilla de círculos de diferentes tamaños. 1 compás de precisión y transportador de 180º con base 12 cm y de altura 8.5 cm graduada en grados de 0 a 180º todo en material flexible irrompible.• 2 bolígrafos punto mediano tinta negra | |
|--|---|--|



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• 1 lápiz de madera grafito del número 2, forma hexagonal, con puntilla 2.5 mm con borrador. "no tóxico"• 1 lápiz bicolor de madera forma hexagonal con puntilla 2.5 mm azul y rojo. "no tóxico"• 1 goma para borrar, tipo bloque, medidas de 3cm x 4cm x 1cm, color blanco. "no tóxico"• 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm. "no tóxico" (impresión con base a diseño).• 1 pegamento en barra 11 grs. "no tóxico"• 1 sacapuntas escolar de plástico con deposito, medidas mínimas: diámetro 4.3 cm y altura de 3.5 cm. forma redonda.• 1 tijeras escolar de 5" punta romana, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.• 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas, tamaño carta, peso mínimo de 75 gr/m2• 1 marca textos tinta fluorescente amarillo con punta de cincel de 3.5 mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7 cm. <p>1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm. con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm.</p> | |
|--|---|--|

1314 mochila CHENSON con útiles secundaria modelo
1865948-9

4. MOCHILA CHENSON PARA SECUNDARIA MODELO 1865948-9 EN COLOR GRIS Y COLOR AZUL, CON LOS SIGUIENTES UTILES ESCOLARES:
- 3 cuadernos de cuadricula chica, encuadernación doble "o" con alambre recubierto color negro de 1 mm. de 100 hojas, de 52 grs. tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y rayado azul con barniz uv (impresión con base a diseño).
 - 3 cuadernos de raya, encuadernación doble "o" con alambre recubierto color negro de 1 mm, de 100 hojas, de 52 grs, tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y rayado azul con barniz uv (impresión con basé a diseño).
 - 1 lápiz de madera grafito del número 2, forma hexagonal, con puntilla 2.5 mm con borrador. "no tóxico"
 - 1 sacapuntas escolar de plástico con deposito, medidas mínimas: diámetro 4.3 cm y altura de 3.5 cm, forma redonda.
 - 1 lápiz bicolor de madera forma hexagonal con puntilla 2.5 mm azul y rojo. "no tóxico"
 - 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3cm x 4cm x 1 cm color blanco. "no tóxico"
 - 2 bolígrafos punto mediano tinta negra





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• 1 pegamento en barra 11 gr. "no tóxico"• 1 juego de escuadras s/g c/b 25 cm.• 1 compas de precisión• 1 regla de plástico de 32 cm largo y 3 cm de ancho graduada en la parte superior con 30 cm. y en la parte inferior con 12 pulgadas flexible e irrompible.• 1 tijeras escolar de 5" punta romana, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.• 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas, tamaño carta, peso mínimo de 75 gr/m2• 1 calculadora científica de 56 funciones de 8 + 2 dígitos duo power, solar y de pila doble AA• 1 marca textos tinta fluorescente amarillo con punta de cincel de 3.5 mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7 cm.• 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm. | |
|--|--|--|

Se anexa al presente dictamen el listado

Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en la bodega ubicada en la calle Constitución número 277 letra B, colonia centro de esta Ciudad.

Tiempo de entrega:

Será en 30 días a partir de notificado el dictamen.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERÍA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal
PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-15912025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ESTABLECIENDO UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DEPORTIVO PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!” PARA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 09 nueve días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de calzado deportivo para el programa “¡LISTO JALISCO!” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 6 de mayo del año 2025, el Municipio de Zapotlán el Grande se celebró el CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, para el ejercicio fiscal 2025, con el Gobierno del Estado, a través de la SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, el cual tiene como objeto establecer las obligaciones de colaboración y participación en la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de calzado, uniforme y mochila con útiles escolares por estudiante, de los grados de preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las instituciones de educación pública asentadas en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Mediante oficio 188/2025, de fecha 13 trece del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el área requirente Dirección de Construcción de Comunidad, solicitó la adquisición de uniformes deportivos (chamarra, playera y pants), tenis, mochiles y útiles escolares para el programa “LISTO JALISCO”.

TERCERO: Con fecha 30 de junio del año 2025 se declaró desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública GMZGDP-17/2024-2027 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVO, CALZADO DEPORTIVO Y MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

CUARTO: Con fecha 30 treinta del mes de julio del año 2025, se emitió el fallo de las partidas 2 y 3 licitación antes mencionada a favor del **C. JOSE ALBERTO MONTOYA SANCHEZ**.

QUINTO: Con fecha 19 diecinueve del mes de septiembre de la presente anualidad, se recibió en la Dirección de Proveeduría el escrito signado por el **C. JOSÉ ALBERTO MONTOYA SÁNCHEZ**, mediante el cual manifiesta su decisión irrevocable de renunciar a la adjudicación de los derechos que se deriva del contrato C-092/2025, de las partida 2 y 3 de la Licitación Pública GMZGDP-17/2024-2027 para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, CALZADO DEPORTIVO Y MOCHILAS CON ÚTILES



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

SEXTO: Con fecha 08 ocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números 444/2025 y 447/2025, firmado por los CC. Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez, en su carácter de titular de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales y Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de calzado deportivo para el programa "¡LISTO JALISCO!" para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Se motiva conforme al punto 6 seis de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Zapotlán, Jalisco; celebrada el día 16 dieciséis del mes de octubre de la presente anualidad, donde se aprobó por unanimidad de los miembros del comité la adjudicación a la persona moral OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., respecto de la adquisición de 3039 pares de calzado deportivo relativo a la partida número 2 de la segunda convocatoria de la licitación GMZGDP-017/2024-2027. De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 16 fracción V del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----------|-------------|------------------------------|
|-----------|-------------|------------------------------|



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|----------------|
| ZAPATERÍAS ANNAIS, S.A. DE C.V. | 3039 PARES DE CALZADO DEPORTIVO MARCA PIRMA MODELOS 5002 Y 7008 BLANCO Y NEGRO | \$2,003,511.00 |
| OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 3039 PARES DE CALZADO DEPORTIVO MARCA PIRMA MODELOS 5002 Y 7008 BLANCO Y NEGRO | \$1,802,780.84 |
| SPORT LEYENDA, S.A. DE C.V. | 3039 PARES DE CALZADO DEPORTIVO MARCA PIRMA MODELOS 5002 Y 7008 BLANCO Y NEGRO | \$1,778,407.08 |

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

| |
|---|
| RECURSOS MUNICIPALES |
| PARTIDA PRESUPUESTAL 04.04.03 |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DEPORTIVO PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | COTIZACIONES | | | | | |
|---|---|--------------------|---------------------------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------------------|
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN: | PRECIO UNITARIO | ZAPATERÍAS ANNAIS, S.A. DE C.V. | PRECIO UNITARIO | OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | PRECIO UNITARIO | SPORT LEYENDA, S.A. DE C.V. |
| 908 | PARES MARCA PIRMA. MOD. 7008 NEGRO | \$542.24 | \$492,355.17 | \$504.31 | \$457,913.48 | \$521.38 | \$473,413.04 |
| 817 | PARES MARCA PIRMA. MOD. 7008 BLANCO | \$542.24 | \$443,011.21 | \$504.31 | \$412,021.27 | \$521.38 | \$425,967.46 |
| 615 | PARES MARCA PIRMA MOD. 5002 NEGRO | \$602.59 | \$370,590.52 | \$520.69 | \$320,224.35 | \$668.97 | \$467,610.03 |
| 699 | PARES MARCA PIRMA MOD. 5002 BLANCO | \$602.59 | \$421,207.76 | \$520.69 | \$363,962.31 | \$668.97 | \$411,416.55 |
| SUBTOTAL: | | | \$1'727,164.66 | | \$1'554,121.41 | | \$1'516,886.08 |
| I.V.A.: | | | \$276,346.34 | | \$248,659.43 | | \$261,521.00 |
| TOTAL: | | | \$2'003,511.00 | | \$1'802,780.84 | | 1'778,407.08 |

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

- El proveedor con la denominación social **ZAPATERIAS ANNAIS, S.A. DE C.V.**, en relación a la forma de pago se requiere el 50% de anticipo del total del proyecto, y 50% contra entrega. Por lo



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

tanto, el tiempo de entrega es de 45 días a partir del 50% del anticipo, por lo que se debe tomar en cuenta para el pedido. La cotización que presenta es **APROXIMADA** debido a que se basa en ciertas corridas de numeración ya especificadas en el apartado de tallas, en caso de que las tallas requeridas no estén dentro de este rango cotizado se deberá **ACTUALIZAR** la cotización. El calzado cuenta con garantía contra defectos de fabricación de 30 días. No se tiene garantía por mal uso del producto.

2. El proveedor con razón social **OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, manifiesta en su cotización que en relación al pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega. Tiempo de entrega es de 30 treinta a 45 cuarenta y cinco días después de entregar el pedido con cantidades y tallas. Garantía de 60 días. Cubre pago de bodega y personal para armado de los paquetes.

3. El proveedor **ZAPATERÍAS SPORT LEYENDA, S.A. DE C.V.**, manifiesta que el plazo de fabricación del calzado consta de 45 a 60 días naturales una vez recibido el 50% de anticipo y el 50% restante a la entrega del calzado. En caso de demoras, se notifica inmediatamente al cliente. Ofrece las siguientes garantías: garantía de autenticidad, garantía de calidad, garantía por defecto de fabricación, garantía de entrega y condiciones de venta, exclusiones a las garantías: no aplica en uso inadecuado o diferente al recomendado; desgaste natural por uso; daños ocasionados por exposición a agentes externos (agua, calor extremo, solventes, etc); intervención o modificación del producto. Atención postventa. La entrega se realiza en la planta de León, Guanajuato, no incluye flete, y la entrega será en 60 días a partir de la notificación.

4. Así mismo, dos de los proveedores de los tres considerados se denominan proveedores locales, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: \$1'765,278.39 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.)

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Se motiva conforme al punto 6 seis de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Zapotlán, Jalisco; celebrada el día 16 dieciséis del mes de octubre de la presente anualidad, donde se aprobó por unanimidad de los miembros del comité la adjudicación a la persona moral **OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, respecto de la adquisición de 3039 pares de calzado deportivo relativo a la partida número 2 de la segunda convocatoria de la licitación GMZGDP-017/2024-2027. De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 16 fracción V del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|------------------------------------|---|-----------------|
| OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 908 PARES MARCA PIRMA. MOD. 7008 NEGRO | \$457,913.48 |
| | 817 PARES MARCA PIRMA. MOD. 7008 BLANCO | \$412,021.27 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | |
|--|----------------|
| 615 PARES MARCA PIRMA MOD. 5002 NEGRO | \$320,224.35 |
| 699 PARES MARCA PIRMA MOD. 5002 BLANCO | \$363,962.31 |
| SUBTOTAL: | \$1'554,121.41 |
| I.V.A.. | \$248,659.43 |
| TOTAL: | \$1'802,780.84 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$1'554,121.41 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiún pesos 41/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$248,659.43 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 43/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$1'802,780.84 (Un millón ochocientos dos mil setecientos ochenta pesos 84/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega de los bienes solicitados, y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. OOC791113JZ4, con domicilio en la Calle Reforma número exterior 88, código postal 49000, de la colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en venta de calzado deportivo.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de Renta de Mobiliario para el Baile Magisterial y Presea al Mérito Docente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral **OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de adquisición de que garantice la entrega del calzado deportivo a los beneficiarios del programa “¡LISTO JALISCO!”, que sean resistentes y estéticamente adecuados, esto para asegurar la comodidad y seguridad.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la adquisición de calzado deportivo, cumplirá con obligaciones contraídas con el programa “¡LISTO JALISCO!”.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso b, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|------------------------------------|--|---|
| OFERTON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 908 PARES MARCA PIRMA. MOD. 7008 NEGRO 817 PARES MARCA PIRMA. MOD. 7008 BLANCO 615 PARES MARCA PIRMA MOD. 5002 NEGRO 699 PARES MARCA PIRMA MOD. 5002 BLANCO | \$1'802,780.84 (Un millón ochocientos dos mil setecientos ochenta pesos 84/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en la bodega ubicada en la calle Constitución número 277 letra B, colonia centro de esta Ciudad.

Tiempo de entrega:

Será en 30 días a partir de notificado el dictamen.

Forma de Pago.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 diecisés días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

C.c.p. Archivo
MEHJ



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la Adquisición de Equipos de Comunicación para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 veinte del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 0343/2025, suscrito por el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la adquisición de medios de comunicación para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Estado de Jalisco y sus Municipios; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establece el siguiente artículo de la Ley en cita:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|------------------------------|---|------------------------------|
| RSS DIGITAL, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 33 PIEZAS DE RADIO PORTÁTIL VP5430 TIPO 2 P25, DE LA MARCA KENWOOD EN LA BANDA DE 800 MHZ, CON ENCRIPCIÓN AES Y ENCRIPCION COMPATIBLE CON ADP (ADP=ENCRIPCION PROPIETARIA DE MOTOROLA), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<ul style="list-style-type: none">•VP5430 7/800 MHZ M2 (PANTALLA Y TECLADO LIMITADO) / P25.•P25 TRUNKING•3 AÑOS DE GARANTÍA•CARGADOR 110 VAC 50/60 HZ•INCLUYE: 2 BATERÍAS (3900 MAH), 1 CLIP PORTA RADIO, 1 ANTENA Y MANUAL DE USUARIO.• 12 PIEZAS DE MICRÓFONO-BOCINA DE USO RUDO MIL-STD-810 PARA NX-1200. | \$2,131,793.17 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|---|--|----------------|
| | <ul style="list-style-type: none">• 52 PIEZAS DE ANTENA KENWOOD DE 700/800 MHZ.• 40 PIEZAS DE CLIP DE PLÁSTICO CON FIJACIÓN DE TORNILLOS.• 10 PIEZAS DE PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIOS KENWOOD PORTÁTILES SERIE VP5430.• 9 PIEZAS DE BOTÓN DE VOLUMEN PARA VP5000 PORTÁTILES.• 2 PIEZAS DE CARCASA RADIO PORTÁTIL VP5430, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA POR REEMPLAZO.• 5 KITS DE MICRÓFONO-AUDIFONO DE 2 CABLES. | |
| EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FÉNIX, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 33 PIEZAS DE RADIO PORTÁTIL VP5430 TIPO 2 P25, DE LA MARCA KENWOOD EN LA BANDA DE 800 MHZ, CON ENCRIPCIÓN AES Y ENCRIPCION COMPATIBLE CON ADP (ADP=ENCRIPCION PROPIETARIA DE MOTOROLA), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •VP5430 7/800 MHZ M2 (PANTALLA Y TECLADO LIMITADO) / P25. •P25 TRUNKING •3 AÑOS DE GARANTÍA •CARGADOR 110 VAC 50/60 HZ •INCLUYE: 2 BATERÍAS (3900 MAH), 1 CLIP PORTA RADIO, 1 ANTENA Y MANUAL DE USUARIO.• 12 PIEZAS DE MICRÓFONO-BOCINA DE USO RUDO MIL-STD-810 PARA NX-1200.• 52 PIEZAS DE ANTENA KENWOOD DE 700/800 MHZ.• 40 PIEZAS DE CLIP DE PLÁSTICO CON FIJACIÓN DE TORNILLOS.• 10 PIEZAS DE PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIOS KENWOOD PORTÁTILES SERIE VP5430.• 9 PIEZAS DE BOTÓN DE VOLUMEN PARA VP5000 PORTÁTILES.• 2 PIEZAS DE CARCASA RADIO PORTÁTIL VP5430, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA POR REEMPLAZO.• 5 KITS DE MICRÓFONO-AUDIFONO DE 2 CABLES. | \$2,166,912.48 |
| UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 33 PIEZAS DE RADIO PORTÁTIL VP5430 TIPO 2 P25, DE LA MARCA KENWOOD EN LA BANDA DE 800 MHZ, CON ENCRIPCIÓN AES Y ENCRIPCION COMPATIBLE CON ADP (ADP=ENCRIPCION PROPIETARIA DE MOTOROLA), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •VP5430 7/800 MHZ M2 (PANTALLA Y TECLADO LIMITADO) / P25. •P25 TRUNKING •3 AÑOS DE GARANTÍA •CARGADOR 110 VAC 50/60 HZ •INCLUYE: 2 BATERÍAS (3900 MAH), 1 | \$2,159,485.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|--|--|
| | <p>CLIP PORTA RADIO, 1 ANTENA Y MANUAL DE USUARIO.</p> <ul style="list-style-type: none">• 12 PIEZAS DE MICRÓFONO-BOCINA DE USO RUDO MIL-STD-810 PARA NX-1200.• 52 PIEZAS DE ANTENA KENWOOD DE 700/800 MHZ.• 40 PIEZAS DE CLIP DE PLÁSTICO CON FIJACIÓN DE TORNILLOS.• 10 PIEZAS DE PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIOS KENWOOD PORTÁTILES SERIE VP5430.• 9 PIEZAS DE BOTÓN DE VOLUMEN PARA VP5000 PORTÁTILES.• 2 PIEZAS DE CARCASA RADIO PORTÁTIL VP5430, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA POR REEMPLAZO.• 5 KITS DE MICRÓFONO-AUDIFONO DE 2 CABLES. | |
|--|--|--|

PRECIO MÁXIMO ACEPTABLE:

De acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$2,043,729.86** (Dos millones cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 86/100 M.N.) más I.V.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

| RECURSOS FEDERALES |
|---|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 05.02.03. |
| CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" |

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se resume la información de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA: COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD | | COTIZACIONES | | |
|---|---|------------------------------|---|---|
| CANTIDAD: | DESCRIPCIÓN: | RSS DIGITAL, S.A. DE C.V. | EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FÉNIX, S.A. DE C.V. | UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. |
| 33 | RADIO PORTÁTIL VP5430 TIPO 2 P25, DE LA MARCA KENWOOD EN LA BANDA DE 800 MHZ, CON ENCRIPCION AES Y ENCRIPCION COMPATIBLE CON ADP (ADP=ENCRIPCION PROPIETARIA DE MOTOROLA) | \$51,981.00 | \$52,780.00 | \$52,600.00 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | | | |
|-----------|--|----------------|----------------|----------------|
| 12 | MICROFONO SOLAPA NX1200 | \$2,063.68 | \$2,089.00 | \$2,100.00 |
| 52 | ANTENA ORIGINAL PARA VP5430 | \$1,003.99 | \$1,020.00 | \$1,010.00 |
| 40 | CLIP PARA RADIOS VP5430 | \$412.68 | \$419.00 | \$425.00 |
| 10 | PERILLA CANALES | \$40.00 | \$44.00 | \$41.50 |
| 9 | PERILLA VOLUMEN | \$79.60 | \$85.00 | \$90.00 |
| 2 | CARCASA | \$6,000.00 | \$7,120.00 | \$6,990.00 |
| 5 | KIT DE MICROFONO DISCRETO PARA VPN5430 | \$3,156.94 | \$3,195.00 | \$3,180.00 |
| SUBTOTAL: | | \$1,837,752.73 | \$1,868,028.00 | \$1,861,625.00 |
| I.V.A.. | | \$294,040.44 | \$298,884.48 | \$297,860.00 |
| TOTAL: | | \$2,131,793.17 | \$2,166,912.48 | \$2,159,485.00 |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor único". Lo anterior con fundamento en el artículo **73 Párrafo 1 Fracción III** de la Ley de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y se localiza en Guadalajara, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------|--|-----------------|
| RSS DIGITAL, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 33 PIEZAS DE RADIO PORTÁTIL VP5430 TIPO 2 P25, DE LA MARCA KENWOOD EN LA BANDA DE 800 MHZ, CON ENCRIPCIÓN AES Y ENCRIPCION COMPATIBLE CON ADP (ADP=ENCRIPCION PROPIETARIA DE MOTOROLA), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<ul style="list-style-type: none">• VP5430 7/800 MHZ M2 (PANTALLA Y TECLADO LIMITADO) / P25.• P25 TRUNKING• 3 AÑOS DE GARANTÍA• CARGADOR 110 VAC 50/60 HZ• INCLUYE: 2 BATERÍAS (3900 MAH), 1 CLIP PORTA RADIO, 1 ANTENA Y MANUAL DE USUARIO.• 12 PIEZAS DE MICRÓFONO-BOCINA DE USO RUDO MIL-STD-810 PARA NX-1200.• 52 PIEZAS DE ANTENA KENWOOD DE 700/800 MHZ.• 40 PIEZAS DE CLIP DE PLÁSTICO CON FIJACIÓN DE TORNILLOS.• 10 PIEZAS DE PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIOS KENWOOD PORTÁTILES SERIE VP5430. | \$1,837,752.73 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|--|---|-----------------------|
| | <ul style="list-style-type: none">• 9 PIEZAS DE BOTÓN DE VOLUMEN PARA VP5000 PORTÁTILES.• 2 PIEZAS DE CARCASA RADIO PORTÁTIL VP5430, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA POR REEMPLAZO.• 5 KITS DE MICRÓFONO-AUDIFONO DE 2 CABLES. | |
| | I.V.A.. | \$294,040.44 |
| | TOTAL: | \$2,131,793.17 |

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$1,837,752.73 (Un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$294,040.44 (Doscientos noventa y cuatro mil cuarenta pesos 44/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$2,131,793.17 (Dos millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 17/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago de los bienes se deberá realizar una vez entregados a entera satisfacción del Municipio, y habiendo firmado el contrato correspondiente; mismo que será al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura, en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RSS DIGITAL, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. RDI081017UP8, con domicilio en la calle Atenas, colonia Americana, número exterior 232, código postal 44160 en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de suministro de equipos de comunicación para las entidades públicas relativos a la Seguridad Pública.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Equipos de Comunicación para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con relación al artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Economía



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y entrega de los productos en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la ciudadanía beneficiada con el programa.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 73 Párrafo 1 Fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|------------------------------|---|---|
| RSS DIGITAL, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none">• 33 PIEZAS DE RADIO PORTÁTIL VP5430 TIPO 2 P25, DE LA MARCA KENWOOD EN LA BANDA DE 800 MHZ, CON ENCRIPCIÓN AES Y ENCRIPCION COMPATIBLE CON ADP (ADP=ENCRIPCION PROPIETARIA DE MOTOROLA), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:<ul style="list-style-type: none">•VP5430 7/800 MHZ M2 (PANTALLA Y TECLADO LIMITADO) / P25.•P25 TRUNKING•3 AÑOS DE GARANTÍA•CARGADOR 110 VAC 50/60 HZ•INCLUYE: 2 BATERÍAS (3900 MAH), 1 CLIP PORTA RADIO, 1 ANTENA Y MANUAL DE USUARIO.• 12 PIEZAS DE MICRÓFONO-BOCINA DE USO RUDO MIL-STD-810 PARA NX-1200.• 52 PIEZAS DE ANTENA KENWOOD DE 700/800 MHZ.• 40 PIEZAS DE CLIP DE PLÁSTICO CON FIJACIÓN DE TORNILLOS.• 10 PIEZAS DE PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIOS KENWOOD PORTÁTILES SERIE VP5430.• 9 PIEZAS DE BOTÓN DE VOLUMEN PARA VP5000 PORTÁTILES.• 2 PIEZAS DE CARCASA RADIO PORTÁTIL VP5430, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA POR REEMPLAZO.• 5 KITS DE MICRÓFONO-AUDIFONO DE 2 CABLES. | \$2,131,793.17 (Dos millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 17/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La entrega del bien se realizará en la Calle Francisco Arias y Cárdenas número 25 Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052; Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; teléfono (341) 5752500 Ext. 346, a petición de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveeduría Municipal.

Tiempo de entrega:

El tiempo de Entrega será de máximo 10 diez semanas posteriores al envío de la orden de compra y/o contrato correspondiente.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario General de la Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$213,179.31 (Doscientos trece mil ciento setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual debe ser cubierto antes de la firma del presente contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025 ECATOCO CON PUESTA EN ESCENA "ME LO CONTÓ UN PAJARITO, KARINA MATUZ CUENTA CUENTOS" Y "CUENTO EMPLUMADO: LA HISTORIA DEL PÁJARO KU", PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Contratación de Presentación Artística en Feria de Zapotlán 2025 Ecatoco con puesta en escena "Me lo contó un pajarito, Karina Matuz cuenta cuentos" y "Cuento emplumado: La Historia del Pájaro Ku", para la Jefatura de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio 336/25, suscrito por los CC. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Cultura y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de Presentación Artística en Feria de Zapotlán 2025 Ecatoco con puesta en escena "Me lo contó un pajarito, Karina Matuz cuenta cuentos" y "Cuento emplumado: La Historia del Pájaro Ku" para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------|--|------------------------------|
| KARINA MATUZ RUIZ | <ul style="list-style-type: none">• 1 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025. "ECATOCO CON PUESTA EN ESCENA "ME LO CONTÓ UN PAJARITO, KARINA MATUZ CUENTA CUENTOS" PARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 7:00 PM EN EL TEATRO DEL PUEBLOS: FORO LUIS GUZMAN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.• 1 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025. PUESTA EN ESCENA "CUENTO EMPLUMADO: LA HISTORIA DEL PÁJARO KU" PARA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 7:00 PM EN EL TEATRO DEL PUEBLO: FORO LUIS GUZMÁN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$5,737.50 |

1. El proveedor KARINA MATUZ RUIZ es el único proveedor que cuenta con el servicio artístico de Ecatoco con puesta en escena "Me lo contó un pajarito, Karina Matuz cuenta cuentos" y "Cuento emplumado: La Historia del Pájaro Ku".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

| RECURSOS MUNICIPALES |
|--|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 |
| GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL |
| DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS |
| "CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025 ECATOCO CON PUESTA EN ESCENA "ME LO CONTÓ UN PAJARITO, KARINA MATUZ CUENTA CUENTOS" Y "CUENTO EMPLUMADO: LA HISTORIA DEL PÁJARO KU", PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" |

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales y compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A.**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Fracción I. incisos D y E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KARINA MATUZ RUIZ**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe será por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 MN), con una retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$62.50 (Sesenta y dos pesos 50/100) resultando en un **monto total por la cantidad de \$5,737.50 (Cinco mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluido el servicio, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

KARINA MATUZ RUIZ, persona física, con R.F.C. MARK850216GG8, con domicilio en calle Hacienda San Miguel, número exterior 22, código postal 49064 en la Colonia Las Haciendas, Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en presentaciones artísticas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Presentación Artística en Feria de Zapotlán 2025 Ecatoco con puesta en escena "Me lo contó un pajarito, Karina Matuz cuenta cuentos" y "Cuento emplumado: La Historia del Pájaro Ku", para la Jefatura De Cultura, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física KARINA MATUZ RUIZ.



Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso D y E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|-----------|-------------|-------------|
| | | |



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| | | |
|----------------------|--|---|
| KARINA MATUZ RUIZ | <ul style="list-style-type: none">• 1 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025. "ECATOCO CON PUESTA EN ESCENA "ME LO CONTÓ UN PAJARITO, KARINA MATUZ CUENTA CUENTOS" PARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 7:00 PM EN EL TEATRO DEL PUEBLOS: FORO LUIS GUZMAN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.• 1 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025. PUESTA EN ESCENA "CUENTO EMPLUMADO: LA HISTORIA DEL PÁJARO KU" PARA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 7:00 PM EN EL TEATRO DEL PUEBLO: FORO LUIS GUZMÁN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$5,737.50 (Cinco mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.) |
|----------------------|--|---|

Lugar de entrega:

La entrega será en el Foro Luis Guzmán dentro del Jardín 5 de Mayo con domicilio en la calle Refugio Barragán de Toscano S/N, Colonia Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será del día 16 diecisésis de octubre del 2025 la Presentación Artística Puesta en Escena "Me lo Contó un Pajarito, Karina Matuz Cuenta Cuentos".

Y el día 20 veinte de octubre de 2025 la Presentación Artística Puesta en Escena "Cuento Emplumado: La Historia del Pájaro Ku".

Forma de Pago.

La realización de pago será al día hábil siguiente, en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Mtro. Samuel Villalvazo Solano, titular de la Jefatura de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe el servicio y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025 "MÁGICO SUR", PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Contratación de Presentación Artística en Feria de Zapotlán 2025 "Mágico Sur", para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio 336/25, suscrito por los CC. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Cultura y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de Presentación Artística en Feria de Zapotlán 2025 "Mágico Sur" para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------------------|---|------------------------------|
| FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ | <ul style="list-style-type: none">• 1 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025. SESIÓN DE MAGIA Y PUESTA EN ESCENA INFANTIL "MÁGICO SUR" (CASITA DE MIEL) PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 6 PM EN EL TEATRO DEL PUEBLO: | \$2,868.75 |



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

| |
|--|
| FORO LUIS GUZMÁN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. |
|--|

1. El proveedor FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ es el único proveedor que cuenta con el servicio artístico Sesión de Magia y Puesta en Escena Infantil "Mágico Sur" (Casita de Miel).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS MUNICIPALES

PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

"CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025 "MÁGICO SUR", PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales y compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. incisos D y E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe será por \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 MN), con una retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$31.25 (Treinta y un pesos 25/100) resultando en un **monto total por la cantidad de \$2,868.75 (Dos mil pesos ochocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluido el servicio, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

X

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, persona física, con R.F.C. HELF620129QE0, con domicilio en calle Los Almendros, número exterior 29, código postal 49064 en la Colonia Camichines, Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en presentaciones artísticas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Presentación Artística en Feria de Zapotlán 2025 "Mágico Sur", para la Jefatura De Cultura, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso D y E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

| PROVEEDOR | DESCRIPCION | COSTO TOTAL |
|---------------------------|--|---|
| FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ | <ul style="list-style-type: none">• 1 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN FERIA DE ZAPOTLÁN 2025. SESIÓN DE MAGIA Y PUESTA EN ESCENA INFANTIL "MÁGICO SUR" (CASITA DE MIEL) PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 6 PM EN EL TEATRO DEL PUEBLO: FORO LUIS GUZMÁN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | \$2,868.75 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) |

Lugar de entrega:

La entrega será en el Foro Luis Guzmán dentro del Jardín 5 de Mayo con domicilio en la calle Refugio Barragán de Toscano S/N, Colonia Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será del día 14 catorce de octubre del 2025.

Forma de Pago.

La realización de pago será al día hábil siguiente, en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Mtro. Samuel Villalvazo Solano, titular de la Jefatura de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe el servicio y



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de octubre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh

